

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD NACIONAL

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN INDIVIDUAL
MAESTRIA EN SEGURIDAD Y DESARROLLO
CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y
GERENCIA EMPRESARIAL

PROPUESTA DE TERAPIA OCUPACIONAL COMO UNA MEDIDA
PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS
INTERNOS Y EFECTIVIZAR EL PROCESO DE REHABILITACIÓN
SOCIAL

DR. JURIS. MARCO CARDENAS

XXX CURSO

2002 - 2003

**REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES**

**PROPUESTA DE TERAPIA OCUPACIONAL COMO UNA MEDIDA
PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS
INTERNOS Y EFECTIVIZAR EL PROCESO DE REHABILITACION
SOCIAL**

**Tesis presentada como requisito para optar al Título de
Master en Seguridad y Desarrollo con mención en Gestión
Pública y Gerencia Empresarial.**

Autor: Dr. Juris. Marco Vinicio Cárdenas Flores

Asesora: Dra. Nancy Cisneros de V.

Quito, Julio de 2.003

AGRADECIMIENTO

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales, alta tribuna del conocimiento de la realidad nacional, por haberme permitido ser su estudiante.

A la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Institución que desinteresadamente contribuyó para mi formación en el Instituto.

A la Dra. Nancy Cisneros, por haberme entregado sus sabias sugerencias, que han beneficiado la calidad del presente trabajo.

A mis Compañeros de la XXX promoción del Instituto de Altos Estudios Nacionales, quienes me brindaron su amistad y apoyo los mismos que serán eternamente recordados.

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mi Esposa Alicia, a mis hijos Alicia Beatriz, Cesar Leonardo y Marco Ramiro Cárdenas Padrón, pues el haberme alejado temporalmente de su compañía me ha permitido valorar el profundo Amor que siento por todos ellos.

A mis Padres y Hermanos, permanentes impulsores de la alegría e importancia de prepararnos para enfrentar nuevos rumbos, en busca de adquirir mis conocimientos.

A mis Padres Políticos, por su apoyo incondicional para terminar mi estudio.

A la Familia Aguilar Padrón, por haberme otorgado las facilidades necesarias, para que pueda lograr este título. Viviré eternamente agradecido de su bondad y cariño.

INDICE

TITULO	PAG.
---------------	-------------

CAPITULO 1

1. MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS OCUMENTOS LEGALES.

1.1. Constitución Política del Ecuador.	1
1.2. programa Nacional de los Derechos Humanos.	13
1.3. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.	20
1.4. Códigos Penal y de Ejecución de Penas.	25

CAPITULO II

LA REALIDAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO ECUATORIANO.

2. 1 Análisis e interpretación de las estadísticas de DNRS.	33
2.1.1 Distribución de los Centros según Regiones.	34
2.1.2 Distribución de internos según Regiones y Provincias.	35
2.1.3 Tasa de crecimiento anual de la población penitenciaria, período 1989-2001.	37
2.1.4 Distribución Poblacional de internos según ingresos y egresos 2001.	40
2.1.5 Infraestructura física de los Centros de Rehabilitación Social.	4
2.2 Niños que viven con sus padres en prisión.	44
2.3 La violencia y la inseguridad en los Centros de Rehabilitación.	45

2.3.1 Que es violencia y como se genera al interior de los Centros.	45
2.3.2 Índice de fugas registradas en 2001.	51
2.4 El Presupuesto de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.	53

CAPITULO III

3. EL TRABAJO EN LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL.

3.1 Función del Trabajo en los Centros de Rehabilitación Social.	55
3.2 Talleres: numero de personas que labora en los Centros.	58
3.3 Organigrama Estructural de la Dirección Nacional de Rehabilitación.	62
3.4 El Trabajo de los internos como requisito para Prelibertad y Libertad Controlada.	72
3.5 Memos sin trabajo.	75

CAPITULO IV

4. EVALUACION DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.

4.1 Análisis FODA.	78
--------------------	----

CAPITULO V

5. LA TERAPIA OCUPACIONAL UNA MEDIDA EFECTIVA PARA :HABILITAR.

5.1 Qué es Terapia Ocupacional.	84
5.2 Equipo multidisciplinario responsable.	86
5.3 Perfil de los internos que deben acceder a Terapia Ocupacional.	90
5.4 Influencia Cultural y Conductas individuales.	91
5.5 Auto imagen y conducta.	92
5.6 Sistema de atención a los infractores.	95
5.7 Incorporar programas atractivos para los internos.	99
5.8 Rehabilitación, realización personal y ocupacional, bienestar individual y Social.	106

CAPITULO VI

6. PROPUESTA DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA LOS INTERNOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL ECUADOR.

6.1 Justificación.	108
6.2 Objetivo General.	109
6.3 Objetivos específicos.	109
6.4 Importancia.	110
6.5 Factibilidad.	110
6.6 Descripción de la Propuesta.	111
6.7 Evaluación.	116

CAPITULO VII	
VERIFICACION DE HIPOTESIS.	117
NCLUSIONES.	121
COMENDACIONES.	125

INTRODUCCIÓN

Analizar la realidad por la que atraviesa el Sistema Penitenciario, i miras a presentar una propuesta, que efectivice la Rehabilitación de internos de los Centros del País, se inicia con el estudio de aumentos legales, que norman el accionar, tanto de los funcionarios de Rehabilitación Social, como de los Internos que permanecen detenidos en Cárceles del Ecuador. En la medida del cumplimiento de disposiciones institucionales, que establece la obligatoriedad de considerar los dos fundamentales en los que se basa la Rehabilitación: la Educación y capacitación para el trabajo, realizamos la propuesta, basándonos en el segundo eje, es decir en el trabajo, al que pretendemos darle un valor agregado, se que sea considerado como Terapia Ocupacional.

Este eje, debe ser aplicado en irrestricto respeto a los Derechos Humanos de los detenidos, pues se establece que pese a permanecer internos en los diferentes Centros de Rehabilitación Social, estos no den su dignidad humana, como base de sus derechos.

Al analizar el Programa Nacional de Derechos Humanos, vinculamos este plan con el deber más alto del Estado, el de respetar los Derechos Humanos, según se manifiesta en la Constitución Política ante.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos es un instrumento Legal, que merece ser conocida por la Sociedad, a fin de, prestar ayuda necesaria a los internos, con el objetivo de que su internamiento se cumpla en condiciones favorables para el desarrollo del Humano y en condiciones lo más cercano posible a la realidad que se al exterior de los Centros de Rehabilitación Social.

El Código Penal y el de Ejecución de Penas, al ser reformado, esta produciendo graves incrementos de violencia intracarcelaria, pese a las reformas respecto a la supresión de la rebaja de penas conocida como del 2 x 1 y el endurecimiento de

penes, la delincuencia no se ha detenido, en esa virtud se hace necesario propender a la seguridad ciudadana a Mimes de eliminar las causas que originan los delitos y de reformar a los delincuentes, con propuesta efectivas y establecidas en base al conocimiento de la realidad en la que viven los internos, cuya consecuencia seria reinsertar a la sociedad a individuos sanos y con aptitudes que les permita labrar su propio destino, tomando como aferencia el trabajo digno y bien remunerado, en perjuicio del delincuente que posiblemente existió antes de intentar una reforma en su conducta.

La presente tesis es reforzada con una descripción de la situación dual del sistema en tomo al establecimiento del análisis FODA que se realiza, y que permitirá proyectar las conclusiones y recomendaciones, que podrían ser puestas en practica, en la medida de que el análisis se ase en realidades y no en meras especulaciones de lo que debería ser el proceso de rehabilitación.

La Propuesta que se presenta, es una alternativa práctica, sin tender que esta sea la única forma de efectivizar la Rehabilitación, sin embargo debemos comenzar con algo concreto y tomando como referencia el ejemplo que ciertos sectores de internos si realizan y que han demostrado interés por su rehabilitación, lo contrario seria continuar n un Sistema Penitenciario que se ha convertido en "Escuela del Delito", como se ha proyectado la imagen de los Centros de rehabilitación Social.

El Trabajo de Investigación, bibliográfica, documental, es complementado con la experiencia de quién escribe, sin lugar a dudas será un aporte valioso para quienes conocen la necesidad de reestructurar el Sistema Penitenciario y el proceso de Rehabilitación, para dejar de ser simples bodegas humanas, para convertir al Sistema en un Organismo importante de Seguridad y Desarrollo, permitiendo cumplir objetivos institucionales, acorde a los cambios profundos que se están Produciendo en el mundo global de hoy.

CAPITULO I

1.- MARCO LEGAL. DERECHOS DE LOS INTERNOS. DOCUMENTOS LEGALES.

1.1 CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

Ciertos problemas por lo que atraviesa actualmente el Sistema Penitenciario, responden a la falta de una estructuración Constitucional adecuada en esta materia, pues la misma fue producto de una Asamblea Constituyente; en la que lamentablemente no se puso en consideración del personal de Rehabilitación Social; para que desde aquí se proponga que en la reforma se haga constar al Sistema Penitenciario, de acuerdo con la realidad en la que se desempeña esta actividad, es así que básicamente en la Constitución Política vigente, lo referente al Sistema se encuentra estipulado en el Capítulo V, Del Régimen Penitenciario, Art. 28 dice:

“ El Sistema Penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social.

Los Centros de detención contarán con recursos materiales y las instalaciones adecuadas para atender la salud física y psíquica de los internos. Estarán administrados por instituciones estatales o privadas sin fines de lucro, súpervigilados por el Estado.

Los procesados o indiciados en juicio penal que se hallen privados de su libertad, permanecerán en centros de detención provisional.

Únicamente las personas declaradas culpables y sancionadas con

penas privativas de la libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social.

Ninguna persona condenada por delitos comunes cumplirá la pena fuera de los centros de rehabilitación del Estado”¹

Como podemos establecer de este Artículo el Proceso de Rehabilitación, Constitucionalmente debe basarse en dos grandes aspectos como son: la Educación y el Trabajo, lo que nos conduce a realizar el presente estudio con el Objetivo de efectivizar la rehabilitación por medio de la Terapia Ocupacional en los Centros de Rehabilitación Social, para ello resultan de suma importancia que el Trabajo de los internos y las condiciones para que este se desarrolle deben estar en concordancia con documentos jurídicos en los que se respeta los Derechos del Hombre como base de su dignidad. La Constitución, en lo que respecta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y, más tarde, los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos y Sociales, Derechos Culturales y los Derechos de la Solidaridad de los Pueblos, recogen una legítima aspiración de los seres humanos, el de respetar los derechos fundamentales de los individuos y buscar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, empleo, pasando por las libertades civiles y políticos que aseguren mayores oportunidades de expresión social y mayor representatividad ciudadana. Estos principios humanos se han convertido en meta fundamental de los pueblos para garantizar un desarrollo humano sostenido, que permita al mismo tiempo fomentar el respeto, la solidaridad y la convivencia pacífica. La Constitución Política vigente recoge estos principios y establece” Las normas fundamentales que amparan los derechos y las libertades, organizan al Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social para los

derechos y libertades”.²

En nuestro país observamos que la desigualdad en la distribución de la riqueza y la marginalidad, la pobreza económica y moral, generan múltiples reacciones al interior de la sociedad, la violencia es una de ellas y trae como consecuencia mayor violencia y transgresiones a los acuerdos sociales definidos en las leyes. Estos acuerdos se han distanciado de la realidad y son poco justos, la organización social se ha encargado de crear mecanismos para controlar estas transgresiones, tales como: el sistema judicial, el sistema penal, las cárceles, etc.

El Sistema Penitenciario, hoy en día se constituye en la respuesta del Estado, frente al delito como violación de la Ley, su objetivo reprimir y castigar y ahora busca transformarse en rehabilitadora y socializadora.

El aumento de la criminalidad levanta voces en la sociedad y los medios de comunicación colectiva, presionando por mayor rigurosidad de las Penas, con el deseo de sentar precedentes severos y ejemplares para controlar la delincuencia, se olvidan que estudiosos del tema, consideran a las cárceles como lugares de expiación y medios de intimidación, carentes de condiciones propicias para la resocialización del delincuente, sin embargo muchos consideran a las cárceles como sitio donde el hombre que ha delinquido puede encontrar la forma y el camino para aprender a vivir en paz consigo mismo y con la sociedad.

Los privados de la libertad comparten un antecedente común,

¹ Constitución Política del Ecuador, actualizada a agosto de 1999. Corporación de Estudios y Publicaciones. 5ta edición. Sujeto con absoluta fidelidad a los textos del Registro Oficial.

proviene de sectores marginales de la población, donde faltan condiciones para satisfacer necesidades básicas, existen dificultades para acceder a la educación, a la salud, a las oportunidades al trabajo con ingresos dignos, etc. Esta marginalidad obstaculiza la posibilidad de lograr un desarrollo humano adecuado que les conviertan en seres productivos y socialmente participativos.

Las condiciones económicas y sociales deprimentes pueden generar violencia y resentimiento. Por otra parte la sociedad no promueve valores fundamentales de convivencia, como la solidaridad, el respeto mutuo, el interés social, al contrario frecuentemente líderes sociales y políticos son motivo de escándalo por haber cometido delitos que están lejos de constituir patrones de valores fundamentales. Estas circunstancias se convierten en terreno propicio para que se presente el delito.

El proceso de Rehabilitación del hombre bajo prisión contiene una serie de elementos que se prestan a confusión y controversia, paradójicamente la cárcel que aparece como una institución de control social y garantía de los derechos ciudadanos, es vivida por los privados de la libertad como atentatoria a sus propios derechos.

Todo este proceso de Rehabilitación implica el reconocimiento a la dignidad humana, sin importar cuan grande fue el delito o cuanta reacción social provocó, lo importante es que se garantice una defensa justa para las partes y se promueva los derechos de los internos en el ámbito de instituciones jurídicas y de las universidades, como un medio de promulgar los preceptos constitucionales que hoy no están siendo respetadas.

² Idem.

La Constitución Política vigente acoge este principio de respetar la dignidad del hombre como base de sus derechos; y establece en el Capítulo II de los Derechos Civiles en los Artículos 23 y 24 una serie de Derechos constitucionales y de protección a los mismos; así como las normas del debido proceso, con el objetivo de que esta Constitución sea aplicada y respetada, toda vez que en la misma se establece que el deber más alto del Estado es respetar los Derechos Humanos.

En esta consideración se establece que: toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido inherente a la dignidad de ser humano.

Los Derechos que se establecen en la Constitución y en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, promulgado por la Organización de las Naciones Unidas; en 1984 son de aplicación a todas las personas detenidas o que guardan prisión en algún Centro de Detención o Centro de Rehabilitación Social, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia religiosa, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición.

No se menoscabará o se restringirá ninguno de los Derechos Humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en el Ecuador

La detención o la prisión de una persona en un Centro de Detención Provisional o en un Centro de Rehabilitación Social, se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo que establece los artículos 37, 38, 39, 40, 41. del Código de Ejecución de Penas y

Rehabilitación Social.

Se establece la Obligación de Proteger y respetar la dignidad humana de los grupos considerados vulnerables al interior de las cárceles muy especialmente respetando la condición de la mujer privada de la libertad, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes y los niños que no tienen otro camino que convivir con sus madres en las cárceles.

Cuando se establece las Normas del Debido Proceso en el Art. 24 de la Constitución Política se consideró la dignidad del ser humano y para el caso de los detenidos se establece lo siguiente:

“Las personas detenidas, tendrán Derecho a la asistencia de un Abogado, la Autoridad competente les informará de ese derecho luego del ingreso a su Centro de Rehabilitación o de detención y se debe facilitar los medios adecuados para conseguir que el interno llegue a los Tribunales y Juzgados en condiciones como si estuviese libre para lograr una efectiva defensa

Ninguna persona detenida o presa será sometida dentro del Centro de detención o de Rehabilitación Social, a interrogatorios, a violencia, amenazas o cualquier otro método que pretenda menoscabar la integridad y dignidad humana de ese detenido”³

Es muy amplio el reconocimiento que se da por parte del Estado a la dignidad del Ser humano detenido; sin embargo, no podemos dejar de anotar que dado el incremento de la criminalidad convencional actualmente empiezan a sonar voces de protesta contra la protección que el Estado brinda a los detenidos en el país al no lograr que efectivamente se rehabiliten al interior de Nuestro Sistema Penitenciario. Por Las labores que se realizan al interior de los Centros de Rehabilitación Social se debe seguir considerando la dignidad humana como base de los Derechos de los Detenidos, ya que lo contrario significa mantener un Sistema de Rehabilitación

³ Idem.

obsoleto y sin respeto a los elementales derechos del hombre en prisión.

Debemos considerar al hombre como fin, y bajo ninguna circunstancia como un medio o instrumento para lograr la consecución de otros fines, en razón que los Derechos Humanos constituyen un conjunto de facultades que en cada situación y momento histórico concretan las exigencias de la voluntad humana, cuyo carácter evolutivo se manifiesta particularmente en protección de quienes por estar privados de su libertad, fueron vulnerables a los desaciertos del abuso de poder, por parte de quienes con criterios tradicionales y obsoletos pretendieron considerar al hombre como un mecanismo para lograr sus fines, sean estos políticos, económicos, sociales y de cualquier otro índole. La Constitución, y posteriormente estos principios son adoptados por el Código de Procedimiento Penal en vigencia relacionándolo directamente con el debido proceso recogiendo principios fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así podemos observar lo siguiente:

“Art. 3.- Todo individuo tiene Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.⁴

Este principio o declaración esta vinculado en el debido proceso, no solo al proteger la vida, porque esta ha sido conculcada, principalmente en los procesos investigativos, policiales o de la fuerza pública, sea como etapas del Sistema de Justicia Penal o como resultado de la persecución a la delincuencia o como persecución política.

El derecho a la Libertad se tutela como contraposición a las arbitrariedades de los órganos del Sistema de Justicia Penal.

“Art. 5.- Nadie será sometido a tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes. En la pesquisa policial, es lo primero que se venía practicando ya que se les hacía confesar a la fuerza, por cuanto se consideraba en el proceso penal que la confesión era la reina de las pruebas, conformando parte sustancial de la tortura policial, Constitución Política Art 23. Numeral segundo. Art 83, Código de Procedimiento Penal, C. P. P.

Art. 7 Todos son iguales ante la Ley, tienen sin distinción Derecho a igual Protección de la Ley.

El principio de igualdad de todas las personas ante la Ley, tiene como objetivo oponerse a toda discriminación; porque se observa que los poseedores de poder económico, político y Social hace que la Ley les favorezca, mientras que a quienes no lo tienen, les perjudique, y en ambos casos no se realiza un debido proceso, Constitución Política, Art. 23, Numeral tercero.

Art. 8 Toda persona tiene Derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales, reconocidos por la Constitución y la ley. Constitución Política Art. 24, Numeral 17; Art. 93, Art. 95.

Art. 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Constitución Político Art.24, numeral sexto.

⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 10. Toda persona tiene Derecho en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un Tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus Derechos y Obligaciones, o para el Examen de cualquier acusación contra ella en materia penal. Constitución Política Art. 24, numeral 10 y 17.

Art. 11.- 1. Toda persona acusada de delito tiene Derecho a que se presuma su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. Constitución Política Art. 24, Numeral 7, Artículos 124, 195, transitoria Vigésima sexta.

2. Nadie será condenado por acto u omisión que en el momento de cometerse no fueron delictivos, según el Derecho Nacional o Internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Constitución Política Art. 24 Numeral Primero.

Como podemos observar la Constitución Política y el Código de Procedimiento Penal especialmente establecen una serie de Derechos del Hombre en su estructura, con la esperanza que sean respetados los mismos predominando aquellos que tienen que ver con la protección a los elementales principios que buscan jerarquizar los Derechos del Hombre por sobre las pretensiones de quienes desconociendo estos principios pretenden en algún momento procurar su inobservancia y hacer de la Constitución un instrumento de ataque a esos derechos y no de defensa como actualmente se presentan, añadiendo que no solo el Derecho nacional está protegiendo este Derecho, los mismos están siendo protegidos además, por las Normas internacionales, a través de muchos

instrumentos, como son: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, La Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención Para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.

Estas normas internacionales no tienen otro objetivo que cumplir con el respeto a los Derechos Humanos en general para todas las personas y tratándose de ciudadanos detenidos por diversas causas no puede ser la excepción, por cuanto se relaciona el respeto a la vida, a la dignidad humana y a la necesidad de que el hombre desarrolle sus capacidades y aptitudes en igualdad de condiciones con toda la población, y si nos remitimos al objeto del presente estudio la Terapia Ocupacional en los Centros de Rehabilitación se hará efectiva en la medida de que funcionarios de Administración y Vigilancia de los Centros, así como el Sistema Penal sea justo y se observen estas reglas y normas nacionales e internacionales como una forma para cumplir con el respeto a los Derechos Humanos, el hombre como principal actor en los Centros de Rehabilitación, desarrollará su vida en prisión en condiciones físicas y mentales adecuadas para intentar rehabilitarse y reincorporarse a la Sociedad en la que algún día delinquiró.

El Art. 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece:

“ 1. Toda persona tiene Derecho al Trabajo, a la libre elección de su trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja, tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquier otro medio de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.”⁵

Este Artículo de la Declaración de Derechos Humanos, pretende explicar en cierta manera uno de los Derechos más preciados del hombre, como es el Trabajo, y estando en prisión no se lo debe conculcar, ya que en la Constitución Política del Estado se establece en el capítulo IV del Régimen Penitenciario Art. 208 dice.” El Sistema Penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social.”⁶. En tal virtud establecemos la obligatoriedad del estado de brindar trabajo a los internos de los Centros de Rehabilitación Social como un mecanismo para lograr reincorporar a la sociedad a los individuos que por una u otra razón permanecen detenidos en dichas instituciones penitenciarias.

Los Derechos Individuales se establecen fundándose en la teoría de que en el hombre existen derechos inherentes por su naturaleza; no como concesión de ningún poder, ni de institución alguna, derechos sin los cuales no existiría dignidad ni respeto a esos derechos; ni tuvieran carácter jurídico, y tampoco responsabilidad; estos son absolutos y como tales ilegales, porque la ley no los crea, sino que los consagra, así es como

⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁶ Constitución Política del Ecuador, actualizada a agosto de 1999. Corporación de Estudios y Publicaciones. 5ta edición. Sujeto con absoluta fidelidad a los textos del Registro Oficial.

paulatinamente van siendo consagrados en la Constitución, obteniendo cada vez mayor jerarquía para los estudiosos del Derecho y en nuestro campo a los comprometidos con la Rehabilitación Social, jerarquizando los Derechos del Hombre, sobre el desconocimiento de la mayor parte de la población de estos presupuestos básicos como medida de protección y cumplimiento de la Constitución, como norma jerárquicamente superior dentro del Estado.

Del análisis de la Constitución Política podemos colegir que el Proceso de Rehabilitación Social debe ser estructurado considerando al recluso como el beneficiario principal de este proceso, lamentablemente no se cumple la obligación de respetar los Derechos de los internos, sin embargo es mucho lo que se avanza en este difícil camino de rehabilitación, procurando que se respete la Constitución y sea la norma superior que regula todo los procesos de actividad humana, y por ende la rehabilitación es humana en la medida de que se cumplan disposiciones fundamentadas en normas internacionales, que lo único que pretenden es considerar al hombre en igualdad de condiciones cualesquiera sea su situación, sin excluir por el hecho de que se encuentren detenidos, ya sea con Prisión Preventiva o ya cumpliendo una pena impuesta en sentencia condenatoria; El trabajo en prisión ha sido considerado como uno de los factores principales para alcanzar la rehabilitación; este cumplirá este objetivo si a ese trabajo le otorgamos un valor agregado que sería la Terapia Ocupacional; que le permita al interno de los Centros de Rehabilitación Social ocupar su tiempo a más de trabajar como una actividad productiva; también como un medio de distracción y recreación para permitir que el proceso iniciado sea consecuente con su objetivo; el de reinsertar a la sociedad a los individuos que en

algún momento los rechazó ante el indebido comportamiento de estos; sin precisar si esta sociedad tenía o tiene la razón; pero no es conveniente que la misma olvide su compromiso de ayudar de alguna manera a esos individuos a rehabilitarse, para cumplir con el deber moral que esto significa el de ayudar a los necesitados y considerando que la mayoría de los internos del país tienen esta condición apliquemos la Constitución de una manera correcta y así efectivizar la Rehabilitación Social.

1.2. PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Antes de iniciar el Estudio del Plan Nacional de los Derechos Humanos, debemos conocer los artículos pertinentes vinculados al Sistema Penitenciario, a sus internos y a sus intereses, así tenemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos entre sus diferentes disposiciones contiene los siguientes Artículos:

Artículo 1.- "Todos los seres humanos nacen libre e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 13.- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y el de recibir investigaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de

fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

2. - Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 27,. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que del resulte.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses materiales y morales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.

Artículo 29.-1- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará sujeta a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y el de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas".⁷

Analizando tanto la definición transcrita, como los Artículos de la Declaración de los Derechos Humanos, podemos establecer que por más que el cuerpo este detenido se mantiene su libertad de pensar, de actuar, de soñar; correspondiendo al sistema penitenciario hacer que esos pensamientos de libertad, de crear arte, de esperanza empiecen a forjarse desde su encierro al otorgárseles a los detenidos las herramientas necesarias para lograr sus objetivos, empezando por el principal el de la Libertad.

Sin embargo, la Libertad tiene sus limites como es lógico, el

reconocimiento de una libertad ilimitada haría imposible la convivencia humana, por lo que son necesarias e inevitables las restricciones a la libertad individual. La libertad la habíamos definido como el Derecho de la persona a actuar sin restricciones siempre que sus actos no interfieran con los derechos equivalentes de otras personas.

La naturaleza y extensión de las restricciones, la libertad así como los medios para procurarlas, han creado importantes problemas a los estudiosos del tema y juristas de todos los tiempos. Casi todas las soluciones han pasado por el reconocimiento tradicional de la necesidad de que exista un liderazgo transformador, en cuanto grupo de personas investidas de autoridad para imponer las restricciones que se consideren necesarias, más reciente es la tendencia que ha puesto en fase en la conveniencia de definir legalmente la naturaleza y sus límites así como su extensión. El anarquismo representa la excepción a todo esto, al considerar que los gobiernos son perversos por su naturaleza, y sostener que es preferible su sustitución por una sociedad ideal donde cada individuo observe los elementales principios éticos.

El equilibrio perfecto entre el Derecho del individuo para actuar sin interferencia ajena y la necesidad de la comunidad a restringir la libertad ha sido buscado en todas las épocas sin que se haya logrado alcanzar una solución ideal al problema. Las restricciones son en no pocas ocasiones opresivas. La historia demuestra que las sociedades han conocido situaciones de anarquía junto a periodos de despotismo en los que la libertad era algo inexistente o reservada a grupos privilegiados. Desde estas

⁷ Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, en cinco idiomas. Editor: Alvaro García Gutiérrez, Ministerio de Relaciones Exteriores. Segunda Edición.

situaciones hasta su evolución hacia los estados de libertad individual cristalizados en los gobiernos democráticos, conocidos en algunos círculos como las menos mala de las soluciones, respecto a este deseo natural del hombre por ser libre.

Es aquí cuando surge el Plan Nacional de los Derechos Humanos, cuando se habla de los Derechos de los Detenidos se establece el Objetivo General como el de “ Diseñar e implementar una Política penitenciaria bajo responsabilidad del Estado ecuatoriano, que considere a las personas detenidas como sujetos de derecho, otorgando la atención necesaria, para que se puedan desenvolver en condiciones adecuadas de vida, optimizando los recursos para que se respeten los derechos y puedan desarrollarse sistemas adecuados de Rehabilitación Social y reincorporación Social”⁸

Como lograr que ese objetivo se cumpla en las condiciones actuales del Sistema Penitenciario; para el efecto se han diseñado en este Plan Nacional de Derechos Humanos lineamientos estratégicos, orientados a modificar la Legislación Penitenciaria a fin de modernizar los sistemas de rehabilitación social, conviene entonces manifestar que quienes están encargados de modificar las leyes y la legislación no tienen un cabal conocimiento de la penosa realidad por la que atraviesa el sistema penitenciario, por cuanto reformas que se han realizado mas bien han contribuido al deterioro del Hombre en Prisión, como analizaremos posteriormente.

Otro lineamiento estratégico es el de promover la utilización de las penas alternativas como mecanismo de sanción, lineamiento que comparto plenamente porque en el Sistema Penitenciario ante la

ineficiencia de este de separar a los diferentes tipos de delincuentes, permite que convivan muchos individuos que han cometido pequeños errores antes que delitos, como es el caso de los sentenciados por contravenciones de Tránsito o comunes a los que deberíamos tratar de que no se contagien de los problemas que tienen los demás detenidos, como son la falta de trabajo y de educación, que les permita rehabilitarse adecuadamente.

En la Constitución se manifiesta que el deber más alto del Estado es el de respetar los Derechos Humanos; en materia de Legislación Penitenciaria debe implementar como política el seguimiento post penitenciario; para que se pueda tener una relación clara de que si el sistema penitenciario esta cumpliendo su objetivo o no; como es el de rehabilitar a sus internos; caso contrario es permitir que los Centros de Rehabilitación Social sean lugares que se amontone gente y sin ningún criterio se permita que se conceda la Libertad a Individuos sin rehabilitación y por ende sin aportar en nada a la seguridad del país no respetando ese deber del Estado, porque respetar los derechos humanos es también permitir a los internos adquirir capacidades desde su encierro a través de la Terapia Ocupacional que les permita vivir dignamente en su etapa post penitenciaria.

Otros lineamientos estratégicos que este plan contempla es la necesidad de implantar un proceso de clasificación y ubicación por delitos y clasificación por condición de procesados y sentenciados. ¿Por qué es Importante este lineamiento para el presente estudio? Porque el objetivo del Sistema Penitenciario es de Rehabilitar a quienes han sido declarado culpables y sancionados conforme a Derecho; de allí que en busca de reinsertar a individuos sanos física

⁸ Idem.

y mentalmente el trabajo y la educación son deberes Constitucionales y de aplicación obligatoria para los funcionarios del Sistema, surge entonces que los Procesados sin Sentencia actualmente no podemos integrarlos al Trabajo como fuente de Rehabilitación.

Se habla También en el Plan Nacional de los Derechos Humanos de adecuar la Infraestructura Carcelaria para que los internos vivan adecuadamente, pero no se habla de que es obligación del Estado proveer los fondos suficientes para lograr esa adecuación.

Otra forma que se pretende adoptar con el Plan de Derechos Humanos, es el de Reordenar el Sistema Penitenciario respecto a los funcionarios y los detenidos; pero qué va a ser de la especialidad de los funcionarios del Sistema, cuando muchas de las actividades en beneficio de los internos realizadas no son precisamente las que se han difundido; a lo contrario la prensa en general ha sido nada generosa con el Sistema; acostumbrada a mostrar el lado oscuro de éste, produciendo una reacción negativa en la población en amplios sectores de la sociedad especialmente en las ciudades consideradas pequeñas en las que el Centro de Rehabilitación Social es un referente de la situación de violencia por la que atraviesa el país.

Por otra parte en cambio en el Plan Nacional de los Derechos Humanos se manifiesta que se debe buscar mecanismos permanentes para la selección, la capacitación y la promoción de los funcionarios penitenciarios, Cómo podremos lograr este lineamiento si las Universidades no tienen en sus cátedras la materia de Derecho Penitenciario y son simplemente vagas las enseñanzas que se dan en este nivel sobre el Sistema, esto lo he podido comprobar

personalmente ya que muchos de los profesionales que acuden al Sistema Penitenciario desconocen la realidad y los fundamentos que orientan un verdadero proceso de rehabilitación.

Otro Problema que tiene el Sistema y que está contemplado en el Plan Nacional de los Derechos Humanos, es la duplicidad de ciertos Centros de Detención; ya que algunos de ellos están administrados por la Policía Nacional cuando para el efecto el Sistema Penitenciario dispone de Centros de Detención Provisional, con mucho criterio se expone como lineamiento estratégico que se debe: “Transferir la administración de los Centros de Detención que se encuentran a cargo de la Policía Nacional a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social”⁹, llevamos 5 años desde la promulgación en el Registro Oficial del Plan de Derechos Humanos y nada se ha hecho al respecto, hoy continuamos con estos inconvenientes excepto en Guayaquil que el Centro de Detención Provisional (CDP) si paso a ser parte de la Administración de la Dirección Nacional, mientras tanto en otras ciudades continúa la duplicación y no se realiza ninguna actividad positiva para cumplir este lineamiento.

Otros lineamientos se refieren a coordinar e implementar políticas laborales integrales entre los funcionarios del Sistema y planificar la actividad penitenciaria en concordancia con las Reglas Mínimas para El Tratamiento De Los Reclusos y El Código de Conducta. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, deberán sujetarse a los instrumentos Nacionales e Internacionales adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, los mismos que serán objeto de análisis posteriormente.

1.3. REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS

Este documento tiene su origen en la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria, que preparó una serie de reglas que la sociedad de las Naciones hizo suyas en 1934, la Comisión revisó el texto de las reglas para su presentación al Primer Congreso de Las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebró en Ginebra en 1955, este adoptó las reglas por unanimidad el 30 de Agosto de ese año y recomendó su aprobación al Consejo Económico y Social, como en efecto ocurrió y se aprobó las Reglas Mínimas para El Tratamiento de los Reclusos el 31 de Julio de 1957, mediante la resolución 663.

Se había analizado brevemente algo de los Derechos del Hombre, sin embargo, en este punto conviene analizar lo que de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos se considera, así tenemos que respecto al tratamiento que es materia del presente trabajo manifiesta:

“ 65. El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad, debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la Ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ello el respeto de si mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad”.¹⁰

Para lograr este fin se deberá recurrir, también a la asistencia religiosa inclusive pues es indudable que en los países que esto sea posible ayuda muy positivamente a la orientación y la

⁹ Idem.

formación, como medios de asistencia social individual y del grupo de internos de los Centros de Rehabilitación, pues brindan asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación de carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso tomando en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad y aptitud física y mental, sus disposiciones personales, la duración de su condena y las perspectivas después de su liberación sin embargo esto no corresponde a la generalidad de los casos ya que la presencia de esta es en pocos centros y no en todos como sería lo esperado.

Resulta imperioso dirigir nuestra atención a lo que sobre el Trabajo Penitenciario se manifiesta en las Reglas Mínimas así tenemos que:

“El trabajo penitenciario no deberá tener carácter afflictivo”¹¹.
Corresponde a que el trabajo no sirve para que se pague la pena o que se haya impuesto como una sanción; este debe ser regulado como obligatorio en función de sus aptitudes físicas y mentales y previamente debe ser orientado por el equipo multidisciplinario de Salud Integral.

Debemos agregar, además, que las RMTR, nos obliga a que proveamos de un trabajo productivo para los internos y que sea posible realizarlo dentro de una jornada normal de actividad, evitando de esta manera que se asigne tareas arduas y pesadas en tiempos cortos como era el clásico ejemplo de las sentencias de trabajos forzados en la antigüedad.

¹⁰ Reglas Mínimas para El Tratamiento de los Reclusos. Resolución adoptada el 30 de Agosto de 1955, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Publicación de las Naciones Unidas.1956.

En la medida posible se contribuirá a que el trabajo de los Internos de los Centros de Rehabilitación Social sea formativo, productivo y libre de corrupción; es decir, que el interno tiene la obligación de trabajar honradamente y, además, que proyectará su trabajo al exterior de las paredes de los Centros de Rehabilitación cuando haya alcanzado su libertad y se le considere que está en condiciones de iniciar una nueva vida.

De acuerdo con estas reglas tenemos la necesidad de dar una formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, poniendo énfasis especialmente para la población de jóvenes que actualmente representan porcentajes muy importantes de toda la población penitenciaria en el país. Por supuesto que dentro de los límites de la disciplina penitenciaria y de las exigencias de la administración se permite a los reclusos escoger el trabajo que deseen realizar.

Por su parte el Art. 72. Numeral 1 de las Reglas Mínimas expresa que: "La organización y los métodos de trabajo penitenciario deberán asemejarse lo más posible a los que se aplican a un trabajo similar fuera del establecimiento, a fin de preparar a los reclusos para las condiciones normales de trabajo libre, al exterior de los Centros Penitenciarios"¹². Así debemos considerar las actividades laborales en la penitenciaría, puesto que mientras más parecido sea al exterior de los centros mucho más provecho se puede conseguir y más voluntad se espera para tomar al trabajo no solamente como una necesidad económica de producción sino fundamentalmente como una Terapia Efectiva de Rehabilitación. el interés de los reclusos y de su formación profesional no deberá quedar

¹¹ Idem.

¹² Idem.

subordinados al deseo de lograr beneficios pecuniarios de una industria, este debe ser más profundo y cumplir otros presupuestos, para ser considerado un medio para su reinserción social.

Las Fuentes de Trabajo en el interior de las Cárceles siempre deben estar dirigidas por equipos multidisciplinarios de funcionarios públicos de Rehabilitación; y no como se pretende de que sea privatizada la mano de obra de los reclusos, esto lo prohíbe las reglas mínimas, por cuanto permitir administración privada en los Centros de Rehabilitación sería fomentar la explotación y ese no es nuestro cometido ni tampoco es cometido del Estado; ya que el grupo de Internos de las cárceles del país debe ser considerado como un grupo vulnerable, dadas las condiciones del encierro y no se les puede dejar de lado sin preocuparnos de que siguen siendo seres humanos.

La novedad según este mismo cuerpo de reglas que estamos analizando respecto al trabajo de los Internos se refiere al hecho de que: “ Los internos que se empleen en algún trabajo no fiscalizado por la administración estarán siempre bajo la vigilancia del personal penitenciario. A menos que el trabajo se haga para otras dependencias del gobierno, las personas para las cuales se efectúe pagarán a la administración el salario normal exigible para dicho trabajo, teniendo en cuenta el rendimiento del recluso”.¹³

Por otra parte se exige, además, que se brinde la protección necesarias a los internos, es decir, que se trabaje en las mismas condiciones de seguridad que se trabaja comúnmente en el exterior, como una forma de precautelar la salud y la vida de los internos.

Igualmente se debe tomar disposiciones para que en algún momento dado se proceda a indemnizar a los reclusos trabajadores cuando estos hayan sido objeto de accidentes de trabajo y que la administración no pudo evitar por negligencia o por impericia en el actuar de los funcionarios encargados de ello.

Además, que existe la obligación de que se cree un reglamento en la que se establezca el número de horas de trabajo diario, días, descansos y retribuciones, en igual condición que los trabajadores libres. Las horas fijadas deberán dejar un día de descanso por semana y tiempo suficiente para la instrucción y otras actividades previstas para el tratamiento y la readaptación del recluso. El trabajo de los reclusos deberá ser remunerado de una manera equitativa. El reglamento permitirá a los reclusos que utilicen, por lo menos, una parte de su remuneración para adquirir objetos destinados a su uso personal y que otra parte entreguen a su familia. El reglamento deberá igualmente prever que la administración reserve una parte de la remuneración a fin de constituir un fondo que será entregado al recluso al ser puesto en libertad.

Estos presupuestos de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, nos lleva necesariamente a considerar los procedimientos para la aplicación efectiva de estos y referente a nuestro estudio específicamente nos corresponde analizar los procedimientos 1, 2, 3 y 4 cuando manifiestan que: “Todos los Estados cuyas normas de protección de personas sometidas a cualquier forma de detención o reclusión no estén a la altura de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptarán estas Reglas Mínimas. A reserva según sea necesario, de su

¹³ Idem.

adaptación a las leyes y cultura existentes, pero sin apartarse de su espíritu y fin, las reglas se incorporaran en la Legislación Nacional y demás reglamentos. Además, se pondrán a disposiciones de todas las personas interesadas y, en particular de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y del personal penitenciario, a fin de permitir su aplicación y ejecución, dentro del Sistema de Justicia Penal”¹⁴

Se está cumpliendo con este objetivo en la Legislación de Nuestro país?.- Considera que los Derechos de los internos en el campo de trabajo se están distorsionando de una manera cada vez más progresiva, en razón de que nuestro sistema normalmente es atacado por sectores de la prensa que desconociendo los objetivos institucionales difunden la parte negativa del proceso de Rehabilitación y no contribuyen a que estas Reglas Mínimas que deben ser conocidas por todos tengan una efectiva aplicación en el país y de esta manera hacer respetar los elementales principios de solidaridad de justicia de rehabilitación que es el quehacer diario de los funcionarios, de los internos, de sus familiares; y debería ser de la población, como una medida auxiliar de Seguridad, cuando se cumpla con las reglas mínimas habremos logrado salvar a un delincuente y ganaremos un ciudadano honesto y dispuesto a contribuir positivamente al desarrollo del País.

1.4 CODIGO PENAL Y DE EJECUCION DE PENAS

Cuando se conceptúa criminalizando al delito, no podemos ignorar que los actos valorados como criminales, son cometidos siempre y en todas partes por seres humanos; hombres y mujeres,

¹⁴ Idem

jóvenes y viejos, entran en el terreno de la justicia y por eso cuando se les considera sospechosos de infracción, son denunciados, castigados y se intenta su resocialización, por esa razón no podemos dejar de estimar el control social formal y la justicia penal.

Cualquiera que sea el Status, nos queda en el fondo la impresión básica de que los seres Criminales se distinguen de los no criminales. Entre otras cosas, el peso de esta afirmación se sustenta en el análisis de la personalidad, con tanta fuerza que hoy en día, no puede ser totalmente sustituida o desechada; y es que hay variables e indicadores, que por su constancia no pueden dejar de apuntarse: agresividad, extroversión, labilidad emocional, tolerancia a la frustración, Psicopatía e inteligencia. Tampoco se puede ignorar que los detenidos registrados y los reincidentes no están distribuidos por igual en la población conjunta sino que están distribuidos asimétricamente en ella; y, además, por Centros de Rehabilitación que son diferentes en su estructura y condiciones, así hay diferencia de la capacidad criminógena entre los viejos y los jóvenes, de hombres respecto de las mujeres, de los marginados, respecto del grupo mayoritario, en la culpabilidad de los estratos inferiores y de los de las superiores; en la frecuencia de la actividad criminal de los fracasados sociales de los que están situados mejor, etc.

Aparecen además los Síndromes Anómicos, que se encuentran en aquellas personas llamadas negativas, pero también están los que, conociendo la norma legal esta les es indiferente o aquellos que deliberadamente la infringen se puede pensar en síndromes de abandono social, de error de integración, de falta de madurez, o defecto de socialización.

Todas estas constelaciones nominadas en esta proposición

pueden ser llamadas crimino valente o crimino resistentes, combinándose caprichosa e individualmente, de tal modo que al final aparece una proporción cuantificada de variables diferenciales: cumplimiento de obligaciones sociales, nivel de pretensiones adecuado, buen control de la realidad y de sí mismo, relación real del concepto de dinero y la propiedad disposición a la acomodación, satisfacción en la vida profesional u ocupacional, vinculación al sentido doméstico, vida familiar y orden, configuración positiva del tiempo libre, involucración personal e intereses, objetivos, vinculaciones personales estables. Todos estos valores pueden reconducirse a una orientación diferenciada: En el grado que han logrado ser interiorizadas en las normas de la sociedad, se conseguirá un control social de la desviación del orden Jurídico y Orden Social.

Se puede afirmar que las perturbaciones en las relaciones sociales, la desintegración del núcleo socio familiar y el desnivel estructural social, son determinantes, por ello hay que ver al detenido como ser humano con trastorno en sus relaciones sociales.

La idea del Control Social Penal como mecanismo de control del delito, se refiere a todas las instituciones, estrategias, sanciones sociales que tienden a conseguir la conformidad del comportamiento en el ámbito normativo protegido penalmente.

El control del delito se diferencia del control social, porque se limita a la prevención y represión de delitos, en cambio el control social se refiere a los mecanismos por los cuales la sociedad ejerce su dominio sobre los sujetos que la compone, consiguiendo que estos obedezcan sus normas; es pues elemento básico en los procesos de integración social y sirve para guardar el orden; si el

control social es demasiado rígido se da lugar a conductas de protesta, rebelión, etc, en cambio el peligro de supervivencia es alto. Por eso, la definición si falta ubicación del control social, así como su estructura nos permite ubicarlo conceptualmente e interpretar su flexibilidad y su facilidad de intercambiar estrategias.

Concibiendo al Derecho Penal como la forma de Control Social, más puro en cuanto tiene que ver con la Seguridad Ciudadana, ya que el fin último de éste es la sanción como un medio de reparar la falta cometida. A través de la rehabilitación social, desde hace muchos años atrás hemos venido arrastrando un Sistema Penal caduco que resultaba necesario transformarlo de acuerdo con las exigencias jurídicas modernas, que permitan cumplir el Objetivo fundamental de protección a la sociedad a través del Derecho.

En lo jurídico se producen reformas tales como: Reformas a los Art. 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social del régimen de rebajas conocido como el dos por uno, que redujo la pena al 50%; a esto se sumó el beneficio pro reo de la reforma a la ley de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas; la reforma a la Ejecución de la Pena, contenidas en la última Constitución Política, disposición transitoria tanto el Art. 28 como el Art. 24 numeral 8; la Ley de Reducción de Penas por el año Jubilar 2000.

En el mes de Julio del 2001 entra en vigencia la Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal, además se modifica el Reglamento al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social cambiando el Régimen de Rebajas.

El Código Penal es Reformado el 28 de Septiembre del 2001, después de mantenerse vigente por más de cuarenta años sin ninguna modificación que revista alguna importancia para la Seguridad Ciudadana, manteniendo en su estructura viejas instituciones sin que le brinden eficacia para convertirse en el verdadero guardián del control social formal, sin embargo es necesario puntualizar ciertos cambios fundamentales de este Derecho en torno a la seguridad y realizar breves comentarios sobre estas reformas:

Respecto a las penas estas se convierten en penas:

Ordinaria de cuatro a ocho años y, de ocho a doce años.

Extraordinaria de doce a dieciséis años; y

Especial de dieciséis años a veinticinco años.

Surge entonces la gran interrogante ¿Qué se tomó en consideración para establecer estas penas?,

Los legisladores posiblemente pretexten la Seguridad Ciudadana, ante la creciente ola de violencia organizada, pero no es más fácil investigar a las razones de los delitos al proceso Intercrímisis que origina el desarrollo del mismo.

Se toma como referencia a ciertos tipos delictivos; aquellos que llenan las páginas de la crónica roja, el Plagio, la Violación, el Narcotráfico, el Asesinato, pero no son más repudiables los delitos cometidos por políticos, los delitos cometidos por los banqueros corruptos, en general los delitos de cuello blanco, que en definitiva

han producido más dolor y muertes que los delitos tradicionales, qué acciones se han tomado?.

Las reformas al Art. 33 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social que expresa: "Sustitúyase la frase hasta por ciento ochenta días anuales por: hasta ciento ochenta días por cada quinquenio"¹⁵. Surge como resultado de esta reforma otra interrogante ¿ Está el Sistema Penitenciario Ecuatoriano preparado para albergar en su seno por más tiempo a los internos de los Centros de Rehabilitación y sin casi ninguna rebaja de pena?

De acuerdo con los indicadores de cifras del Sistema Penitenciario se observa que el número de internos desde el 97 ha venido en una curva descendente, sin embargo, la inseguridad ciudadana persiste en materia penal, con la creciente actividad de bandas organizadas y mejor preparadas que los mismos órganos de Seguridad del Estado.

Otro aspecto que considero de vital importancia es recalcar la Reforma del Código de Procedimiento Penal que tenía vigencia desde el 83, el mismo que es promulgado en el suplemento del Registro Oficial del Nro. 360 del 13 de Enero del 2000, al consagrar al sistema acusatorio, que sustituye al inquisitivo del 83, sustentado en una orientación epistemológica-doctrinaria diferente, es decir que no se trató de una reforma sino de una transformación de este derecho procesal más constitucional al incorporar lo relativo al derecho al debido proceso por ejemplo y de que sea eminentemente oral, como debe ser el derecho.

¹⁵ Ley Reformatoria a los Códigos Penal y de Ejecución de Penas. Registro Oficial de la República del Ecuador. Nro 360. 13 de Enero del 2000.

El Código Penal y el Código de ejecución de Penas no están contribuyendo entonces a que se pueda Rehabilitar eficientemente; por cuanto el Trabajo en Prisión es considerado como un ítem importante de inserción social, disciplina y conducta por la que los internos se iniciaban en este proceso con la esperanza de alcanzar su libertad un poco más temprano y de rehabilitarse ante la propuesta que era el beneficio de rebajas hoy sin esperanza de alcanzar la libertad en esos tiempos ha empezado a generar violencia y protestas por la eliminación de rebajas del 2x 1 y el endurecimiento de penas, se torna cuesta arriba que sé efectivice la Rehabilitación y posiblemente en tiempos posteriores se produzca mayores índices de violencia en las Cárceles ante las protestas de los internos en el ámbito nacional.

No podemos apartarnos del criterio de que los internos han perdido la Libertad y la facultad de relacionarse en la Sociedad que agredieron y que en algún momento se reincorporarán a ella, es justicia también lograr Rehabilitar a un interno, la sociedad reclama y es hora de que iniciemos un proceso basado en los principios Constitucionales que analizamos en títulos anteriores.

En la medida que se cumpla las normas de la Constitución Política, los Derechos Humanos, Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y que el Código Penal se humanice; así como logremos que el Código de Ejecución de Penas permita cumplir el proceso de Rehabilitación y logre reinsertar a los individuos a la sociedad, estaremos frente a la Libertad de los Seres Humanos; por lo que es conveniente analizar que significa ser Libre y para ello tomamos como referencia el amplio concepto que nos trae el Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia de D. Joaquín Escriche, el mismo que la define de la siguiente manera:

“ Unos dicen que la libertad consiste en el poder de hacer todo lo que no daña a otro, de modo que el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de los mismos derechos; Límites que no pueden determinarse sino por la ley. Los enemigos de esta definición la impugnan diciendo que si la libertad fuese el poder de hacer todo lo que no daña a otro, ni el juez podría castigar al ladrón, ni nadie podría ser aún lo que la ley lo permite u ordena, sin examinar antes sus consecuencias, ni disfrutar, por ejemplo, el derecho de entrar en su campo por el del vecino, a quien se causa perjuicio al atravesarlo. Otros la definen: El derecho de hacer todo lo que las leyes permiten; si un ciudadano, dicen pudiese hacer lo que prohíben las leyes, no tendría libertad, porque los otros tendrían igualmente el mismo poder. La ley, por fin, la define siendo ser la facultad natural que tiene el hombre para hacer lo que quisiere, si no se lo impide la fuerza o el derecho.”¹⁶

Analizando la definición transcrita, podemos establecer que en la prisión el hombre se encuentra detenido, sin embargo, mantiene su libertad; de pensar, de actuar, de soñar, correspondiendo al sistema penitenciario de rehabilitación hacer que esos pensamientos de libertad, de crear arte, de esperanza empiecen a forjarse desde su encierro, al otorgárseles a los detenidos la motivación necesaria para lograr efectivizar su rehabilitación, esta será su herramienta para lograr sus objetivos, empezando por el principal, la Libertad.

CAPITULO II.

2.- LA REALIDAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO ECUATORIANO.

2.1.- ANALISIS E INTERPRETACION DE LAS ESTADISTICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL 2002

Al analizar las estadísticas del Sistema Penitenciario, correspondiente al año 2001; estableceremos comparaciones en aspectos puntuales, con el objetivo de conocer las realidades diferentes en las que se desenvuelven los centros de rehabilitación, de allí es necesario de que se legisle de acuerdo con cada circunstancia y se descentralice de una vez por todas la administración en los centros, para que las personas que laboran en esas instituciones sean las encargadas de reglamentar todo su accionar, siempre en una permanente evaluación, no es lo mismo disponer desde la planta central que disponer desde el mismo centro conociendo la realidad en la que los internos desarrollan sus actividades, es importante conocer sus aspiraciones e intereses, motivarlos, entender que tienen una familia al exterior de la cárcel que los espera y de la necesidad de conocer el entorno en el cual desarrollaran sus actividades cuando alcancen su libertad y de proponer respuestas inmediatas a los múltiples problemas que nos vemos abocados, tanto de: administración, de seguridad y desarrollo personal de los internos, esa debe ser la misión de todo el personal penitenciario y a ello debe conducir su accionar. El análisis corresponde al año 2001 en aspectos que de una u otra manera resultan necesarios para poder ir definiendo la propuesta de Terapia

¹⁶ Escriche. D.J Fuente de Cultura Ecuatoriana, 1986, Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, Tomo Tercero.

Ocupacional para una efectiva Rehabilitación Social que es el tema central del presente trabajo.

Gracias al excelente trabajo realizado por el Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, a continuación presento varios cuadros estadísticos que brindarán una imagen clara y real del sistema; con información para quienes estamos incluidos en ella y para la ciudadanía en general que debe conocer la realidad para de esta manera formar su propio criterio respecto a esta institución.

2.1.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN SEGUN REGIONES.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN SEGÚN REGIONES

REGIÓN	Cantidad	Internos	%	Hombres	Mujeres
COSTA	12	4,191	51,55%	3.987	204
SIERRA	18	3,379	46,25%	3.008	371
ORIENTE	2	168	2,20%	162	6
TOTAL	32	7.738	100,00%	7.157	581
C.D.P		121			
TOTAL NAC.		7.859			

FUENTE: DIRECCION DE PLANIIFICACION
ELABORACION: DIRECCION DE PLANIFICACION
FECHA: AÑO 2001

Región Costa: Tiene 12 Centros con 4.191 internos, que representan el 51,55% de la población de internos del país, de los cuales 3.987 son hombres y 204 son mujeres.

Región Sierra: Tiene 18 Centros con 3.379 internos, que representa el 46.25% de la población de internos del país, de los cuales 3008 son hombres y 371 son mujeres.

Región Oriental: Tiene 2 Centros, con 168 internos, que representa el 2,20% de la población de internos del país, de los cuales 162 son hombres y 6 mujeres.

Aquí podemos observar claramente que la Sierra está mejor tratada en cuanto a número de centros, sí bien existe más provincias no debemos descartar que en la costa existen ciudades que merecen tener su propio Centro de Rehabilitación, tal es el caso del Cantón Milagro en Guayas o de Santo Domingo de los Colorados en Pichincha (en construcción), ya que el número de internos provenientes de estas zonas es alto y siendo un derecho el permanecer detenidos cerca de su lugar habitual de residencia, se debe crear más centros en más ciudades a fin de que se equilibre la situación de los detenidos con sentido nacional.

2.1.2 DISTRIBUCION DE INTERNOS SEGUN REGIONES Y PROVINCIAS.

NUMERO DE PROVINCIAS

REGIÓN	PROVINCIAS
COSTA	5
SIERRA	10
ORIENTE	2
TOTAL	17

FUENTE: DIRECCION DE PLANIIFICACION
 ELABORACION: DIRECCION DE PLANIFICACION
 FECHA: AÑO 200

La Dirección Nacional de Rehabilitación social tiene a su cargo el manejo y administración de 33 Centros de Detención incluido el Centro de Detención Provisional de Quito.

“Por afectación del fenómeno del niño desde hace tres años el Centro de Rehabilitación Social (CRS) de Bahía no funciona”¹⁷

Observamos que existe un marcado desequilibrio entre varios Centros, del país, mientras que en Guayas tenemos el 36.36% de la población penitenciaria, en Pichincha el 25.16 %, y en Manabí el 5.16%, las otras Provincias y Regiones no tienen un número significativo de internos y en relación con Centros existen algunos con promedios anuales de 30 o 40 internos en Guayaquil el promedio se mantiene por encima de los 2.500 internos, sin embargo la función de Administradores, Profesionales y Personal de Seguridad implica los mismos niveles de inseguridad personal para esos funcionarios, independientemente en que región realice el trabajo o en que Centro de Rehabilitación desempeñe sus funciones. Este desequilibrio conduce a que se imposibilita la implementación de Programas de Terapia Ocupacional para efectivizar la Rehabilitación en todos los Centros, de allí la necesidad de que las propuestas que se presentaren deben estar adaptadas a la realidad y situación de cada Centro en particular, si se pretende que se efectivice la Rehabilitación.

Esta diferencia de número promedio de internos, es un obstáculo también para el equipo multidisciplinario que debe integrarse para el tratamiento de los reclusos, tomando en consideración que los profesionales que realicen sus labores en los Centros considerados pequeños, tendrán mayores oportunidades de realizar un trabajo efectivo, y personalizado.

¹⁷ Boletín Estadístico Dirección Nacional de Rehabilitación, 2001.

2.1.3.- TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA POBLACION PENITANCIARIA, PERIODO 1989-2001.

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA POBLACION PENITENCIARIA PERIODO 1989 – 2001

AÑOS	PROMEDIO ANUAL DE INTERNOS	%
1989	6978	
1990	7679	10,05%
1991	7884	2,67%
1992	7998	1,45%
1993	8856	10,73%
1994	9064	2,35%
1995	9646	4,01%
1996	9961	3,27%
1997	9506	-0,19%
1998	9439	-0,70%
1999	8520	-9,74%
2000	8029	-5,76%
2001	7859	-2,12%

FUENTE: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
 ELABORACIÓN: DIRECCION DE PLANIFICACION
 FECHA: AÑO 2000.

Podemos considerar que si bien este gráfico expresa que la tasa de crecimiento de la población penitenciaria a partir de 1997 ha decrecido, esto no ha solucionado graves problemas de hacinamiento en los diferentes Centros de Rehabilitación, ya que el número de Internos está vinculado estrechamente con el espacio físico, como se analizará posteriormente, en tal consideración se puede manifestar que el número de internos se considerará en este trabajo en la propuesta que se presenta.

“ Desde el año 1997 hasta el año 2001, la tasa de crecimiento de la población penitenciaria viene decreciendo, debido a la aplicación y utilización de beneficios jurídicos para internos.

En lo jurídico se produce reformas tales como: Reforma a los Art.33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, del régimen de rebajas conocido como el dos por uno, que redujo la pena al 50%; a esto se sumó el beneficio pro-reo de la reforma a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; la reforma a la Ejecución de la Pena contenidos en la última Constitución Política, disposición transitoria tanto el Art. 28 como el Art. 24 numeral 8; La Ley de Reducción de Penas por el año Jubilar 2000.

En el mes de Julio del 2001 entra en vigencia la Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal, además se modifica el reglamento al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social cambiando el régimen de rebajas.”¹⁸

Es menester además realizar un breve análisis de la Ley Reformatoria al Código Penal y al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, publicado en el Registro Oficial N° 422, del Viernes 28 de Septiembre del 2001.

En esta Ley podemos anotar que las Penas han sido endurecidas con sentencias que irán hasta los 25 años y sumado a esta la modificación a los Artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de penas, en lo concerniente a las Rebajas, cuando se manifiesta que la misma será de hasta 180 días cada

¹⁸ Idem

quinquenio, obviamente este decrecimiento sostenido de la población penitenciaria se detendrá en su lugar, se espera un crecimiento en los próximos años que posiblemente terminará por explotar el Sistema, si no estamos preparados para una reforma estructural profunda para tratar de alcanzar una nueva concepción de rehabilitación, en la que la Seguridad juegue un papel preponderante para ello, no será fácil para un interno con una sentencia para 20 o 25 años y prácticamente sin rebajas, acatar disposiciones de las Direcciones correspondientes si no tienen esperanza para poner en práctica lo que al interior de los Centros aprendan.

Las voces de la Sociedad en torno a la Seguridad Ciudadana se han hecho escuchar, lamentablemente se pretendió calmar la delincuencia con esas reformas a los Códigos mencionados y no se ha detenido la delincuencia, por el contrario hemos observado un aumento en la criminalidad en los últimos días y meses, no puede ser de otra manera si para evitar la delincuencia como medida de protección a la Seguridad Ciudadana no se hace nada por parte del Estado para combatir las causas que confluyen para que se cometan los delitos, (Pobreza, Marginalidad, Niños abandonados, Distribución inequitativa de la riqueza), esto sin mencionar que otros factores ajenos a nuestra realidad están siendo factores determinantes en la proliferación de la delincuencia.

Surgen las Grandes interrogantes, ¿Estamos preparados para afrontar un sistema que pase a ser solamente una Bodega Humana en la que la Rehabilitación se convierta en un Mito?, ¿Qué mecanismos debemos implementar para evitar esta pronta realidad? y sobre todo ¿Cómo podemos solicitar que en las Reformas a las Leyes que nos atañen se considere la posición de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social?, para que con un criterio Técnico y Científico, orienten a los encargados de reformar Leyes,

que desconocen el Sistema Penitenciario, ocasionando que el problema, simplemente se nos traslade a los funcionarios del mismo y la Sociedad sienta día a día el incremento de la inseguridad.

2.1.4 DISTRIBUCION POBLACIONAL DE INTERNOS SEGUN INGRESOS Y EGRESOS 2001.

CENTRO DE REHABILITACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	Nro. INTERNOS PROMEDIO
TULCÁN	266	272	206
IBARRA	351	360	226
QUITO V. Nro. 1	1300	1350	770
QUITO V. Nro. 2	420	504	513
QUITO V. Nro. 3	330	552	333
QUITO V. Nro. 4	27	18	16
C.D.P.			121
QUITO FEMEN.	406	385	224
LATACUNGA	201	178	93
AMBATO	1271	1131	213
RIOBAMBA	36	43	176
ALAUSI	18	16	13
GUARANDA	111	104	49
CAÑAR	113	119	30
AZOGUES	168	181	34
CUENCA V.	665	663	195
CUENCA M.	80	86	34
JIPIJAPA	242	223	84

MACAS	377	259	64
PORTOVIEJO	247	300	183
EL RODEO	95	176	148
QUEVEDO	261	321	251
VINCES	52	76	44
BABAHOYO	159	225	116
MACHALA	425	402	209
ZARUMA	1	0	10
GUAYAQUIL V.	3195	3586	2701
GUAYAQUIL M.	182	176	156
TENA	168	152	104
ESMERALDAS V.	249	272	275
ESMERALDAS M.	14	16	14
LOJA	301	397	254
TOTAL	11731	12543	7859

El número promedio de los internos en los Centros de Rehabilitación Social se mantiene un poco menos que años anteriores, probablemente a que se mantenía la rebaja del 2 por 1; sin embargo al estar actualmente endurecida las penas serán más los ingresos que los egresos y por consiguiente se repetirán los problemas de hacinamiento que perjudica a todos los Centros de Rehabilitación, hablar de ir buscando soluciones mediante la creación de otros Centros de Rehabilitación es imposible en estos momentos duros por los que atraviesa la Dirección Nacional de Rehabilitación, producida por la creciente violencia al interior, sumándose que de esta manera se imposibilita también que las propuestas de Terapia Ocupacional se reduzcan a ser utilizadas en espacios cada vez más

pequeños y por ende producirán mas conflictos por la agresividad que genera el hacinamiento. Debemos buscar mecanismos legales que permitan que los Centros de Rehabilitación mantengan en su interior el número de internos que su capacidad les permita para evitar este problema.

2.1.5 INFRAESTRUCTURA FISICA.-

Es indudable que para intentar una rehabilitación efectiva para los internos, debemos contar como una forma de protección de los Derechos, con una infraestructura física adecuada en la que existan lugares destinados a talleres, a la educación, a la recreación; pero si analizamos la infraestructura actual observamos que la mayoría de Centros de Rehabilitación no son sino casas adaptadas a prisión, con excepciones tales el caso de Guayaquil, Ambato, El Rodeo en Portoviejo y otras menores. Sin embargo la mayoría presentan serios signos de vetustez, haciendo difícil su ocupación por el peligro que representa, tanto para los internos y para los funcionarios que laboramos en ellas, como para la seguridad de las mismas, considerando que actualmente ya existen internos con penas más altas y sin las rebajas, o considerando también la ubicación en Centros urbanos que no permiten una correcta aplicación de normas elementales de seguridad, para evitar que se produzcan fugas, en cuyo caso se trata de buscar responsables de alguna manera en los funcionarios de seguridad de los Centros y no en los organismos encargados de velar por la seguridad de quienes laboramos en los centros.

En relación con lo expuesto podemos manifestar que el " Estado Ecuatoriano no se ha preocupado de definir una política penitenciaria, razón por la cual los recursos económicos destinados a la Dirección Nacional de Rehabilitación, en un principio han sido irrisorios; Pero esto no justifica la

falta de concepción de una arquitectura moderna, ni la utilización de los escasos recursos disponibles en forma planificada.

	Capacidad Instalada para N° de internos	N° de Internos promedio	Area total para interno m2	Area construida por interno	Espacio Físico	
					Déficit m2 / int	(+) m2 / int
TULCÁN	100	206	2552	12,39	7,61	
IBARRA	120	226	20540	9,09	10,91	
QUITO V.# 1	708	770	12590	16,35	3,65	
QUITO V.# 2	345	513	3764	10,91	9,09	
QUITO V.# 3	64	333				
QUITO V.# 4	16	16	350	21,88		1,88
C.D.P	92	121				
FEMENINO Q.	384	224	4294	19,17		0,83
LATACUNGA	100	93	1264	13,59		6,41
AMBATO	200	213	2598	12,2	7,8	
RIOBAMBA	108	176	2940	16,7	3,3	
ALAUÍ	25	13	524	40,31		20,31
GUARANDA	70	49	1690	34,49		14,49
CAÑAR	40	30	685	22,83		2,83
AZOGUEZ	90	34	1464	43,06		23,06
CUENCA V.	186	195	2519	12,92	7,08	
CUENCA M.	50	34				
BAHIA DE CARÁQUEZ	126		118			
JIPIJAPA	52	84	487	5,08	14,2	5,81
MACAS	96	64	1652	25,81		
PORTOVIEJO	158	183	2432	13,29	6,71	63,08
EL RODEO	600	148	12296	83,08	1	
QUEVEDO	159	251	1846,5	7,35	12,65	
VINCES	34	44	706,3	16,05	3,95	
BABAHOYO	60	116	820	7,07	12,93	
MACHALA	232	209	1840,2	8,8	11,2	
ZARUMA	25	10	483	48,3		28,3
GUAYAQUIL V.	2000	2701	41201	15,25	4,75	
GUAYAQUIL M.	85	156	4236	27,15	7,15	
TENA	30	104			8	
ESMERALDAS V.	180	275	3826	13,91	6,09	
ESMERALDAS M.	96	14	1859	132,5		118,59
LOJA	200	254	4975	19,59		
TOTAL	6831	7859	14,83	5,17		

Fuente: Dirección de Planificación
Elaboración : Dirección de Planificación

Este espacio Físico se refiere a la totalidad de construcción de pabellones, celdas, áreas de recreación, talleres, lugares para educación y áreas administrativas de Seguridad y vigilancia; por esa razón es un indicador que no representa la realidad en la que se desarrollan los internos y más tratándose de trabajo pues los centros no cuentan con tallereslugares suficientes para trabajar, en virtud de que las Cárceles existentes en la actualidad se aprecia el hacinamiento en el que viven los internos.

2.2.-NIÑOS QUE VIVEN CON SUS PADRES EN PRISION.

Otros de los graves problemas que afronta el Sistema Penitenciario, es la de los niños que viven con sus padres en prisión, en el año 2001 se determinó que niños varones suman 117 y las niñas 80, representa un número considerable, tomando en cuenta que en ciertas épocas del año este promedio aumenta, tal es el caso de Navidad o Carnaval, fines de semana, etc, con el correspondiente peligro que ello representa al estar expuestos constantemente a la agresividad de sus padres y compañeros de prisión, además que no es desconocido por nadie que a nuestros Centros de Rehabilitación se les denomina sarcásticamente “Escuelas del Delito” en tal virtud los niños que permanecen en esas condiciones estarían aprendiendo en esa escuela, además que cuando sean adultos habrán perdido el miedo a la prisión y sería normal que cometan delitos para volver a “su casa” en donde permanecieron largos meses o años, pues muchos de esos niños la consideran su Hogar, sin importarles el peligro que constantemente puede ocasionárseles, pero con la alegría de estar junto al padre o la madre según sea el caso.

Sí bien el número de ellos ha disminuido, se debe a que la rebaja por el año jubilar para las madres fue de dos años a la pena; con el incremento

de internas que se espera a partir del presente año, y que incrementará el número de niños en el Centro; pese a los esfuerzos de Organismos Gubernamentales para evitar aquello; tal es el caso de INNFA y el Ministerio de Bienestar Social y de otros Organismos No Gubernamentales que pretenden con su lucha diaria salvar a esos niños de las condiciones adversas en las que se encuentran al interior de los centros; no debemos dejar de mencionar que a muchos internos e internas del país les conviene tener a sus hijos cerca de ellos, no por amor que sería lo ideal sino más bien pensando en utilizarlos para protervos fines; tales como mecanismos de introducción de drogas para su consumo o comercialización, lamentablemente no existe un estudio serio al respecto, pero de la experiencia personal en el trajinar de las cárceles he podido establecer que este secreto a voces corresponde a la triste realidad penitenciaria a la que estamos sometidos normalmente.

2.3.- VIOLENCIA E INSEGURIDAD EN LOS CENTROS DE REHABILITACION.

2.3.1.- ¿ QUÉ ES VIOLENCIA Y COMO SE GENERA AL INTERIOR DE LOS CENTROS?.

Este problema que es visto frecuentemente desde la perspectiva de las fugas, afecta a los detenidos y a los funcionarios del sistema, así como a sus familiares y a la sociedad en su conjunto, en los Centros se agrava la espiral de la violencia e inseguridad que fuera de ellas preocupa a la ciudadanía y a las autoridades. Sin perjuicio de la amplitud del fenómeno de la corrupción el personal penitenciario sufre inseguridad, falta de apoyo y de medios, así como la amenaza indiscriminada de que a cada fuga siga la detención de autoridades y personal de guardia. Un primer factor a

considerar es que el poder disciplinario dentro de las prisiones está en manos de los mismos internos, especialmente de los llamados caporales y es ejercido con violencia, amparándose en su mayor poder o en su cercanía con autoridades de los centros.

La inseguridad agudizada en los últimos tiempos por múltiples razones, inclusive por la falta de aplicación de la Ley de Rebajas de Pena, situación que degeneró en graves amotinamientos en diferentes centros de rehabilitación del país, controlados a tiempo, o más bien suspendidos temporalmente, no podemos determinar que sucederá si se mantiene las penas altas como están establecidas en la actualidad y las rebajas continúan siendo de 180 días cada quinquenio, explotará el sistema.

El incremento de delitos más violentos por parte de Bandas organizadas, aumenta la violencia y la inseguridad en las cárceles; conviene en razón de este incremento crear Centros de Seguridad máxima con el objetivo de separar a los internos considerados primarios, de los habituales y reincidentes; a fin de evitar el contacto de toda clase de delincuentes con aquellos que ingresan por primera vez a un centro y con sentencias cortas a quienes debemos rescatar tempranamente y reinsertarlos a la sociedad, a través de un efectivo proceso de rehabilitación.

Violencia intra carcelaria y Pacificación: El hacinamiento y el ocio constituyen un factor principal para la generación de la violencia y el vicio, así pues, es prioritario atacar cualquier aspecto que genere violencia; por esa razón el primer tema a tratar debe ser el de la pacificación del Centro mediante un programa de desarme voluntario y control irrestricto. Este proceso debe partir desde la entrega voluntaria de armas hasta la convicción de los internos del desarme total; La Organización Panamericana de la Salud

OPS, lanzó su voz de alarma la violencia mina la autoestima; diversos organismos internacionales de salud y trabajo promueven la conceptualización medición y análisis de la conducta violenta. Se considera urgente profundizar el conocimiento y la comprensión de la trama de factores asociados con la violencia fundamentado en un enfoque integrado de prevención esto va desde el momento en que se identifica una modalidad de violencia como problema institucional hasta que se elaboren marcos comprensivos y se tomen decisiones para su tratamiento.

Consumo de sustancia prohibidas, deshabitación y desintoxicación:

Por la privación de la libertad, las personas que deben ingresar al Centro de Rehabilitación Social, se vuelven vulnerables, a adquirir vicios siendo el principal la farmacodependencia, debido además a la depresión, bajo nivel de autoestima, la falta de control en el ingreso de sustancias prohibidas, que al momento se ha transformado en un problema incontrolable.

Cada día más internos que ingresan sanos, caen en la farmacodependencia lo que acarrea problemas colaterales como es la extorsión, endeudamiento, pérdidas de las condiciones físicas del individuo, perjuicio para sus familias y problemas de violencia intracarcelaria.

Es necesario informar que dentro de los Centros de Rehabilitación el comportamiento no es uniforme y más si este es agresivo contra las personas, las cosa o los bienes de la institución de allí que resulta indispensable realizar el estudio de caso individual para clasificar a estos sujetos según su comportamiento para aplicar procesos de rehabilitación a través de la orientación personal y terapia ocupacional.

El Dr. Fabián Mensías P, en su obra *Psicología Jurídica* Página 48, manifiesta:

El acto agresivo tiene un significado Psicológico, relacionado con la defensa propia que, desgraciadamente implica un ataque. Se dice que la mejor defensa es el ataque. Para conseguir alimento o para defender el conseguido, muchas veces hay necesidad de acudir a la agresión contra los semejantes y asegurar la supervivencia”.

Este concepto expresa la necesidad de sobrevivir y defensa del ser humano y trasladándolo a los detenidos esta defensa se convierte en ataque constante y cotidiano en la vida diaria de los internos que luchan por salir adelante en el interior de las cárceles del país.

El mismo Dr. Mensías realiza una clasificación de los comportamientos agresivos, en los siguientes términos:

AGRESIVIDAD DIRECTA.- Esta agresión se dirige directamente contra un objeto o persona. Utiliza amenazas, es destructiva y violenta”.

Este tipo de agresividad se manifiesta constantemente por parte de los internos contra los bienes o las personas, es por eso que en muchos de los Centros de Rehabilitación no se puede mantener los servicios básicos en condiciones normales estos son destruidos por los internos que en su momento de desesperación y desadaptación al Sistema se les denomina “Psicosiado”, estado sumamente peligroso para las personas que laboran en los Centros y para los demás internos, ya que cuando un interno se encuentra en este estado posiblemente no se lo pueda controlar su ímpetu

de destrucción y violencia que lleva en sus interior.

AGRESIVIDAD INDIRECTA.- Esta sufre desplazamiento contra personas o entidades, que nada tiene que ver con el objeto de la frustración. Ante la aplicación de una medida económica, por parte del gobierno un grupo de individuos ataca las propiedades del estado o privadas.

Este tipo de agresividad tiene mucha relación con el tipo analizado anteriormente; y los internos, en este estado posiblemente sean más peligrosos que los que mantiene una agresividad directa, puesto que estos planifican hacer daño a través de terceros en el Sistema Penitenciario se los puede identificar como los que “ Meten Ficha” para intentar desprestigiar a los funcionarios de cualquier rango que no les atiendan sus ilegales pedidos.

AGRESIVIDAD ENCUBIERTA.- En este caso, la forma de mando es enérgica, impositiva para demostrar superioridad y exigir obediencia y subordinación de los demás.

En los Centros de Rehabilitación, existe una lucha de poder entre los internos, es un poco querer imponer la ley del más fuerte, y constantemente existen luchas entre grupos o bandas de internos que se han formado tanto al exterior de los Centros, como también al interior de los mismos, mantiene su código de silencio, pero sin embargo detrás de ese silencio se planifica el cómo llegar a dominar el Centro como medida de imponer el respeto para su grupo.

AGRESIVIDAD LARVADA.- Es una agresión indirecta. Usa la calumnia, la mentira, la ironía, la broma, etc. Por lo regular las bromas son un mecanismo que permite la salida de la agresividad.

Esta clasificación refleja la realidad de los internos considerados problemáticos que a la postre son a los que más atención se les debe prestar, el camino es difícil, sin embargo, una de las fortalezas del Sistema Penitenciario es el del contar con personal profesional altamente calificado para el efecto.

Debemos considerar, el problema principal por el que atraviesan los Centros de Rehabilitación, en torno al incremento de violencia producto de los amotinamientos, se debe sobre todo a la desesperación en la que han caído la mayor parte de los internos del país, ante la noticia de las Reformas al Código de Ejecución de Penas, respecto a las rebajas; esta violencia no puede ser interpretada sino como los sueños restringidos de libertad.

Es necesario acotar que el incremento de violencia en los Centros de Rehabilitación Social, no se debe al desinterés de los Funcionarios del Sistema, son factores exógenos al mismo los que generan la violencia, fruto del desconocimiento de lo que es la realidad en la que viven los internos, es por estas circunstancias, entre otras que cada vez se dificulta efectivizar la rehabilitación integral de los detenidos.

2.3.2 INDICES DE FUGAS REGISTRADAS EN 2001.

**POBLACION DE INTERNOS
SEGÚN FUGAS – 2001**

C.R.S	Personas	Propiedad	Estupefacientes	Otros	TOTAL
TULCÁN			1		1
IBARRA	1	1	18		20
QUITO V.# 1	8		2		10
QUITO V.# 2	2		1		3
QUITO V.# 3	1		2		3
QUITO V.# 4					
C.D.P					
FEMENINO Q.					
LATACUNGA	2	10		3	15
AMBATO					
RIOBAMBA					
CAÑAR					
AZOGUES					
CUENCA V.	1	1			2
CUENCA M.					
JIPIJAPA	6				6
BAHIA					
PORTOVIEJO		3			3
EL RODEO				9	9
QUEVEDO					
VINCES					
BABAHOYO					
MACHALA	3				3
ZARUMA					
GUAYAQUIL V.				13	13
GUAYAQUIL M.					
TENA	1				1
MACAS					
ESMERALDAS V.					
ESMERALDAS M.					
LOJA	1	1			2
TOTAL	26	16	24	25	91

FUENTE: DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
ELABORACION: DIRECCION DE PLANIFICACIÓN
FECHA: AÑO 2001.

El número de Fugas registradas en el 2001 asciende a un total de 91, en relación a 7859 internos promedio del año en mención; aparentemente no es un número significativo, sin embargo se debe manifestar que los intentos de fuga han sido constantemente evitados por el

Personal de Seguridad y Vigilancia de los Centros, lamentablemente no existe una estadística de estos intentos, pero en caso de que los mismos se hayan producido obviamente el número de fugas pudo haber sido mayor. El Centro de Ibarra fue el más afectado con 20 fugas, curiosamente en este Centro existe una población considerable de internos Colombianos, sentenciados o procesados por Narcotráfico que aumenta la inseguridad en dicho Centro y en otros Centros.

“Las evasiones producidas en el año 2001 hasta la primera quincena del mes de Diciembre suman 91, de estas las principales tendencias son por delitos contra las personas (29%), seguido por delitos de estupefacientes (26%) y contra la propiedad (18%). Las recapturas suman 31.

La tendencia histórica durante los últimos 20 años ha sido de 100 fugas de internos de los centros de detención por año.

Esto revela la falta de seguridad de los centros por una parte, producto de la deficiente estructura física de los mismos, lamentablemente debemos considerar que muchas de las fugas se supone que han sido facilitadas por la corrupción existente en el personal de Seguridad sin poder especificar cuantos de ellos han intervenido en dichas fugas.

2.4. EL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL.

Al analizar el presupuesto de la Dirección Nacional y del Consejo Nacional de Rehabilitación podemos establecer que el mismo se financia de la siguiente manera:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN
NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

EN DOLARES

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
2002		
1.054.0000.13.01.07.000.1	VENTA DE BASES	2.500.00
1.054.0000.13.01.07.000.1	CHEQUES PROTESTADOS	12,210,859.25
1.054.0000.13.01.07.000.1	DEL SECTOR PRIVADO N.F	500.00
1.054.0000.13.01.07.000.1	OTROS NO ESPECIFICADOS	44,945.00
1.054.0000.13.01.07.000.1	SALDO CAJA BANCOS	2,783,976.00

TOTAL: 15,042.880.25

FUENTE:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2002

De estas cifras, la mayor parte han sido destinadas para el pago de sueldos y salarios de los Empleados y Trabajadores del Sistema, más todos los beneficios de ley; El dinero que el Estado aporta a la Alimentación de los Internos, es apenas de 0.75 centavos por cada uno de ellos, es destinado a su alimentación; posiblemente el presupuesto que se necesita para invertir en la terapia ocupacional (7859 internos promedio en el 2001) no existe, y

quienes realizan trabajos en el interior de las Cárceles, es producto de su autogestión personal.

Es importante conocer la forma de financiamiento del presupuesto del Sistema penitenciario; pues sin lugar a dudas todo programa que se piense implementar en beneficio de los internos debe responder a la realidad en la que se encuentran las instituciones, en caso contrario sería estructurar planes o propuestas de trabajo que se quedarían en el papel y observamos que el presupuesto de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, definitivamente debe ser reestructurado en busca de mayor financiamiento, o incluyendo al presupuesto labores de autogestión, especialmente fruto de la comercialización de productos elaborados en los centros, ya que una parte de la venta puede ser en beneficio de la Institución, pues esta es la que paga servicios básicos, que consumen los internos en sus labores diarias de trabajo, a más de que la maquinaria de los centros cada vez esta en peores condiciones por el abuso de quienes trabajan no siempre responsablemente y no existe la posibilidad real de reparar esa maquinaria convirtiéndose en chatarra inservible por falta de mantenimiento producto de la carencia a de recursos para ello.

CAPITULO III

3. - EL TRABAJO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

3.1- FUNCION DEL TRABAJO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

En la actualidad el Trabajo que realizan los internos de los centros de rehabilitación social del país es la base del régimen penitenciario, como elemento indispensable para su Rehabilitación, pero para ello debemos reglamentarlo, con el objetivo que cumpla una doble función: la de servir como fuente de financiamiento para su familia y la del interno al interior de los Centros; y de aprovechar como Terapia Ocupacional, la misma función que permita que el interno aproveche el tiempo productivamente y como medio de distracción.

Un grave problema que tienen que afrontar aquellos que desean rehabilitarse por medio del trabajo, radica en el hecho de que actualmente las actividades laborales en las cárceles se realiza desordenadamente; se lo lleva de manera caótica, y la mayor parte de los internos ante esta situación deciden trabajar individualmente, autogestionando su actividad; no siempre reconocida por otros internos que prefieren “ Vivir” de quienes tienen la sana intención de hacer del trabajo un medio para desarrollar sus potencialidades que en muchos casos han permanecido ocultas, ante la falta de incentivos por parte de la sociedad que los ubicó en los Centros de Rehabilitación Social.

El trabajo es un Derecho y no una Obligación, sin embargo, una gran cantidad de internos reniega de que se les dé la oportunidad de trabajar y rehabilitarse, de allí que es común escuchar que ellos “ Han ingresado a los

Centros a pagar su pena y no para trabajar". Criterio muy difundido en las cárceles, el mismo que facilita que en un buen porcentaje los internos nuevos se contagien del sistema, ya que una cosa es la Exigencia de la Dirección de Rehabilitación, y sus Centros y otra es la función amedrentadora que cumplen los internos considerados reincidentes, o los habituales quienes ejercen una especie de jefatura interna a espaldas de la Administración Penitenciaria, estos mismos reincidentes al oponerse a trabajar y a que trabajen se encargan de destruir y desaparecer la poca herramienta existente en los talleres y que pertenecen a los respectivos Centros y también las herramientas de propiedad de los internos, las mismas que son negociadas en cantidades realmente risibles en comparación al precio real de las mismas y la función tan noble y digna que prestan; en estas condiciones el trabajo actualmente no esta sirviendo de mucho para la rehabilitación, salvo en contados casos y centros, especialmente los considerados pequeños, pues es más fácil tener el control de las cosas, pero lamentablemente al no existir el espacio suficiente, este se torna un sacrificio realizarlo, sumado a la dificultad de comercialización de los productos elaborados en las cárceles, la misma que se realiza a través de pequeños almacenes instalados al interior de los centros o son comercializados directamente por los internos o sus familiares, pero a costos que no representan mayor ganancia, generalmente se conforman con no perder dinero, aunque el tiempo empleado no importe.

En base a los antecedentes expuestos fruto de conocimiento directo de la realidad, resulta primordial la elaboración de una propuesta para efectivizar la Rehabilitación, que permita alcanzar los objetivos de la Institución, de lo contrario nos estamos convirtiendo en simples custodios de los internos que lo único que realmente interesa es el hecho de que pase el tiempo y el interno cumpla su sentencia, en tal virtud de que nos ha servido

realmente haber iniciado un proceso de rehabilitación tradicional y caótico, sin tomar en consideración la función del trabajo como fuente principal del mismo.

Considero que el viejo criterio de que pena era igual a sufrimiento y este igual a trabajo de ha descartado a través de la historia; hoy el trabajo es un beneficio para los internos de rehabilitación social, que lejos de producirles sufrimiento, se sienten útiles a la familia y sociedad; de allí la conveniencia de reglamentarlo, desarrollar la motivación, planificar y ejecutar con los internos; esperando que realmente acepten esta posibilidad y sobre todo resulta necesario para promover su desarrollo y su bienestar psicosocial, económico y a la vez que se prepara para reintegrarse a la sociedad, posiblemente con nuevas herramientas para forjar un futuro lejos de la delincuencia, lo que dependerá del proceso del equipo multidisciplinario de rehabilitación, algo difícil pero no imposible, en la medida que como funcionarios de Rehabilitación Social colaboren decididamente para ello.

Conviene analizar si el Trabajo esta siendo utilizado adecuadamente como un medio para alcanzar la Rehabilitación integral de los detenidos, si consideramos que empezando por el área laboral en los Centros de Rehabilitación, constituyen espacios deteriorados e insuficientes, incluso algunos de estos espacios son utilizados para otras actividades diferentes para las que originalmente se destinaron.

En el año del 2001 se establece que el 38.31% de los internos tienen ocupación, la misma que va desde la producción artesanal, hasta la de servicios; el 61,59% se encuentran desocupados, debemos anotar al respecto que este inconveniente que representa la desocupación en ese momento se debió a que la población de internos es flotante con relación a la

condición jurídica en la que se encuentren; por eso para tratar de efectivizar la Rehabilitación Social a través de la Terapia Ocupacional esta debe ser considerada únicamente para los internos con sentencia firme y ejecutoriada, solo en ese momento se declara su culpabilidad y por ende pueden ser objeto de planificación por parte de los departamentos correspondientes de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, así establecido se procede a ejecutar el trabajo, es aquí en donde se encuentran los mayores obstáculos de sortear para efectivizar la rehabilitación, por cuanto ante el incremento de la violencia y la baja autoestima de los internos, quienes creen haberlo perdido todo y son pocos los que voluntariamente desean incorporarse al trabajo, los demás internos prefieren seguir en las mismas condiciones de ocio y esperando que todo se les facilite por parte del Estado a través del Sistema penitenciario, de allí que la función del trabajo en los Centros de Rehabilitación se ha restringido en su integridad, por lo que no es un proceso que se de planificadamente y tampoco ha sido objeto de evaluación, por parte de los funcionarios encargados de ello, manifestando que muchas de las ocasiones esta carencia no son responsabilidad del Sistema Penitenciario, es producto de la existencia de Leyes que no contribuyen con la Rehabilitación efectiva de los internos del país, y a la falta de reglamentación interna en los Centros respecto al Trabajo.

3.2.- TALLERES: NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN LOS CENTROS

Diagnóstico Pronóstico de los talleres productivos de los Centros de Rehabilitación Social del país.

De acuerdo con las estadísticas que se fundamentan en las variables

de estudio del Departamento de Planificación de Noviembre del 2.002, se considera que existe una población de 8.352 internos a nivel nacional, los mismos que se encuentran estratificados en diferentes ramas de actividad y en algunos casos internos que desarrollan otro tipo de actividades que caen en los ámbitos de servicios. Esta cifra no oficial de internos , perjudica aún más la operatividad de propuestas alternativas para efectivizar la Rehabilitación, puesto que demuestra que a partir de la investigación realizada el numero de internos se ha incrementado, sumado a ello la aplicación de penas más largas y sin rebajas del 2 x 1, el trabajo de los internos se va a dificultar, por lo que resulta necesario establecer propuestas en

PRODUCCIÓN ARTESANAL	17%
OPERADORES DE MÁQUINAS	2%
AGRICULTORES	2%
COMERCIANTES	4%
SERVICIOS	6%
OTROS	7%
TOTAL	38%

Fuente: Dirección Nacional de Rehabilitación Social
Dirección de Planificación(no publicado)

Del cuadro expuesto, la mayor representatividad se orienta a un 38% de la población ocupado y un 62% que al momento no desarrollan actividad alguna, con las correspondientes consecuencias.

En lo referente a la capacidad instalada de planta, se puede considerar que son inapropiadas, obsoletas y casi inexistentes, excepto los

Centros de El Rodeo en Portoviejo, y el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, los mismos que reúnen alguna condición técnica de rehabilitación; solo el 33% son de hormigón armado, el resto son de estructura metálica, de ladrillo y en algunos casos de madera.

Entre las actividades potenciales de los centros, tenemos exclusivamente:

Carpintería

Manualidades

Zapatería

Sastrería

Agricultura

Artesanías

Otras actividades

Cerámica

Costura Industrial

Comercio

Servicios

En lo referente a los Instructores Manuales, específicamente por su nivel de educación los parámetros que en términos porcentuales a nivel de todo el país podemos referenciar en el cuadro anexo, pero con el proceso de modernización aspiramos a que el perfil ocupacional con el proceso de modernización, dentro del proceso de reingeniería de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, se les denomina Asistentes Administrativos, como fruto del Proceso Agregado de Valor Ocupacional.

PRIMARIA	37%
SECUNDARIA	34%
SUPERIOR	16%
OTROS	13%
TOTAL	100%

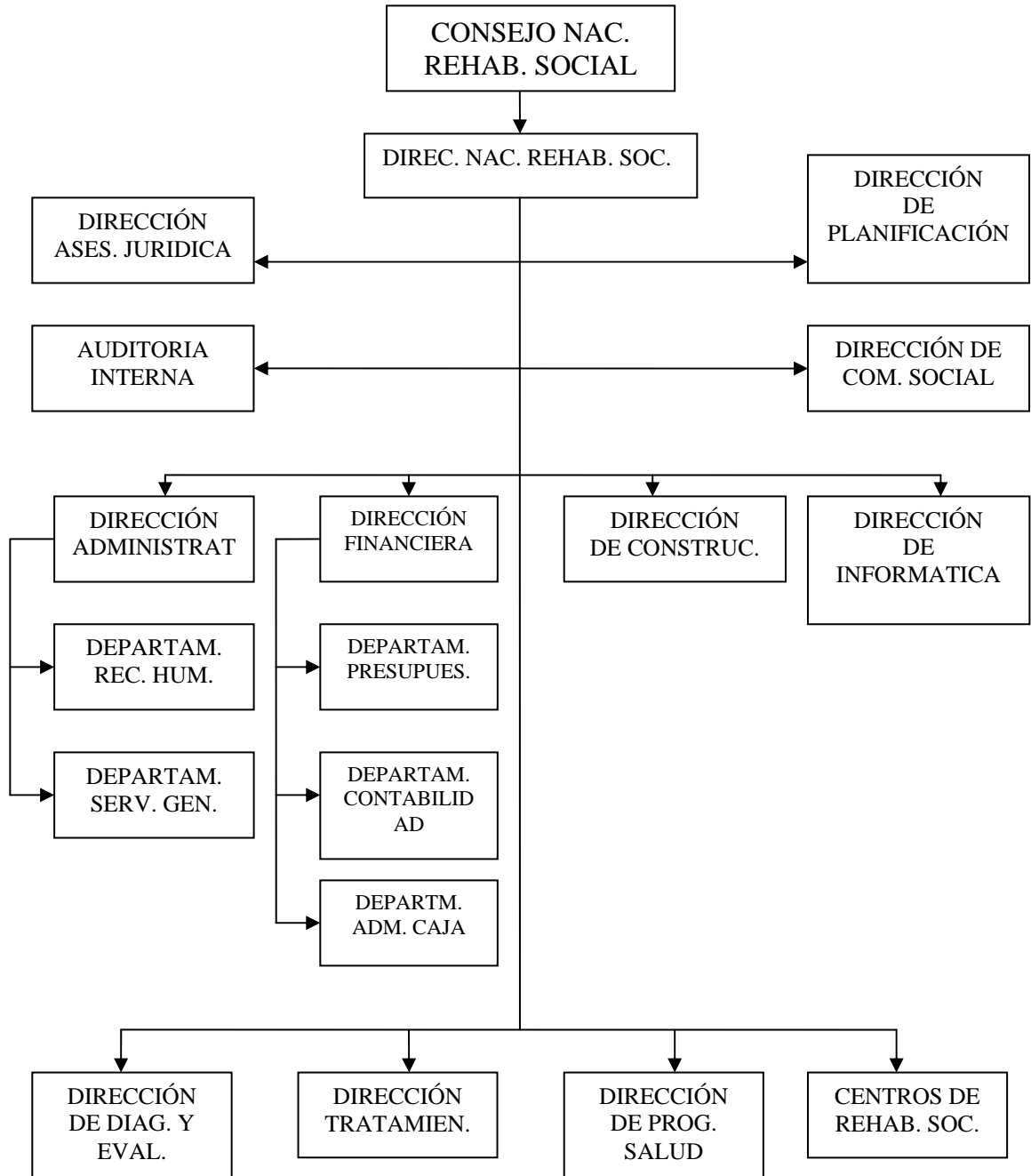
Fuente: Dirección Nacional de Rehabilitación Social
Dirección de Planificación(no publicado)

Las carencias de recursos financieros, es el hecho predominante en el transcurso de los últimos años, limitante que originó puntos críticos en los diferentes talleres. En los últimos años 2.000 y 2.001; se realizó el requerimiento para la adquisición de maquinaria la misma que no se llevó a cabo por los inconvenientes citados.

Para el período que recurre se espera la decisión por parte de los máximos personeros de la Institución de habilitar las maquinarias y ponerlas a punto por medio de mantenimiento y reparación, actividad que se la lleva a cabo descentralizadamente por cada centro.

3.3 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

**ORGANIGRAMA ORGANICO FUNCIONAL
DIRECCIÓN NAC. REHAB. SOCIAL**



A través del orgánico funcional podemos establecer la importancia de los componentes y la correspondiente coordinación entre cada uno de ellos, con la finalidad de lograr la consecución de objetivos institucionales.

“El Sistema Penitenciario, está conformado por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social, cuya Secretaría es La Dirección Nacional, la misma que esta compuesto por los siguientes niveles técnicos y administrativos:

Directivo.

Ejecutivo.

Asesor

Auxiliar o apoyo administrativo.

Operativo.

NIVEL DIRECTIVO.

Encargado de establecer las políticas penitenciarias, compuesto por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social, el mismo que esta integrado por:

-Ministro de Gobierno o su delegado, que actúa como Presidente del Consejo Nacional de Rehabilitación Social.

-Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su delegado, Es el Vicepresidente del mismo.

-Director del Instituto de Criminología de la Universidad Central, coordinador del este cuerpo colegiado.

-Fiscal General de la nación o su delegado.

-Director de Recursos Humanos y Empleo del Ministerio de Trabajo.

-Presidente de la Federación Nacional de Servidores Públicos del Sistema Penitenciario.

Actúa como secretario de dicho Consejo el Director Nacional como responsable de ejecutar las resoluciones que tome este Organismo Superior de Rehabilitación

NIVEL EJECUTIVO

Lo compone el Director Nacional de Rehabilitación Social, y es el representante legal, judicial y extrajudicial de la institución, y tiene responsabilidad administrativa, financiera, técnica, además es el responsable del manejo de los recursos humanos.

NIVEL ASESOR.

Encargado la realización de estudios específicos, que requiera el nivel ejecutivo, formulando sugerencias, recomendaciones las mismas que servirán de base para la toma de decisiones, esta integrado por:

Auditoria Interna

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Comunicación Social

Dirección de Planificación

Centro de Capacitación

NIVEL DE APOYO ADMINISTRATIVO

Este nivel es el responsable de proveer los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de servicio a las distintas unidades administrativas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Está conformado por:

Dirección Administrativa, compuesta por:

Departamento de Recursos humanos

Departamento de Servicios Administrativos.

Dirección Financiera, conformada por:

- Departamento de Presupuesto

Departamento de Contabilidad

Departamento de Administración de Caja.

Departamento de Informática

Departamento de Construcciones

NIVEL OPERATIVO

Se encarga de la ejecución y el cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, está integrado por:

Dirección de Diagnóstico y Evaluación

Dirección de Tratamiento, compuesto por:

- Departamento Psicológico
- Departamento de Trabajo Social
- Departamento Educativo
- Departamento Laboral

Dirección de Programas de Salud

Centros de Rehabilitación Social, distribuidos en las diferentes provincias que a continuación se detallan:

- Centro de Rehabilitación Social de Tulcán
- Centro de Rehabilitación Social de Ibarra
- Centro de Rehabilitación Social de Quito Ex – Penal
- Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito N°2
- Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito N° 3
- Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito
- Centro de Rehabilitación Social de Latacunga
- Centro de Rehabilitación Social de Ambato
- Centro de Rehabilitación Social de Riobamba
- Centro de Rehabilitación Social de Guaranda
- Centro de Rehabilitación Social de Alausí
- Centro de Rehabilitación Social de Cañar
- Centro de Rehabilitación Social de Azogues
- Centro de Rehabilitación Social de Cuenca Varones
- Centro de Rehabilitación Social de Cuenca Mujeres

Centro de Rehabilitación Social de Loja
Centro de Rehabilitación Social de Machala
Centro de Rehabilitación Social de Zaruma
Centro de Rehabilitación Social de Babahoyo
Centro de Rehabilitación Social de Quevedo
Centro de Rehabilitación Social de Vínces
Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil Ex Penitenciaria del Litoral
Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil Varones
Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil Mujeres
Centro de Rehabilitación Social de Portoviejo
Centro de Rehabilitación Social de Bahía de Caráquez
Centro de Rehabilitación Social de Jipijapa
Centro de Rehabilitación Social de Esmeraldas Varones
Centro de Rehabilitación Social de Esmeraldas Mujeres
Centro de Rehabilitación Social de Tena
Centro de Rehabilitación Social de Macas
Centro de Detención Provisional Quito.

En esta parte resulta conveniente hacer un análisis de el orgánico funcional en lo referente al Trabajo como parte del Tratamiento en el Orgánico Funcional de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

El proceso de Rehabilitación Social, se complementa como un mecanismo de integrar personas con falencias para el trabajo, sean estas físicas, emocionales e inclusive sensoriales y de desarrollo entre otras, para que puedan desempeñar un trabajo ayudándolos a incorporarse al mercado laboral, a desenvolverse de manera eficaz en su entorno y a gozar de la mayor protección posible por parte de autoridades del sistema. Un programa de rehabilitación social, debe incluir servicios médicos, psicológicos,

terapéuticos, de trabajo social integrados, y una formación a un puesto de trabajo al interior de un centro de rehabilitación, o a un puesto de trabajo al exterior de la prisión cuando logren su libertad.

En el Orgánico Funcional de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social del 20 de septiembre de 1994 Registro Oficial Nro 530, consta las funciones de la dirección de Tratamiento entre las que constan las del área laboral, como encargados de promover el trabajo entre los internos de los Centros de Rehabilitación Social del País, así tenemos textualmente de dicho cuerpo legal establece:

DE LA DIRECCION DE TRATAMIENTO.

Art. 31.- Son funciones de la Dirección de Tratamiento las siguientes:

a.- Elaborar el plan anual de acciones y responsabilidades de la Dirección de tratamiento en la áreas de :

Psicología;

Trabajo Social;

Educativa; y

Laboral.

b.- Diseñar normas y procedimientos generales para el tratamiento de la población Penitenciaria y coordinar con los centros de rehabilitación social su aplicación.

- c.- Efectuar tratamiento penitenciario,
- d.- Desarrollar programas orientadas al tratamiento de la población penitenciaria y poner a consideración de las autoridades;
- e.- Elaborar informes globales, sobre los diferentes programas de tratamiento que se desarrollan en los diferentes centros de rehabilitación social previo informe de los mismos;
- f.- Investigar sobre la aplicación de los programas de tratamiento, su avance y resultados obtenidos en los centros de rehabilitación social y preparar informes técnicos para el conocimiento del Director Nacional;
- g.- Elaborar instructivos sobre las diferentes modalidades de tratamiento en las diferentes áreas: Psicológica , Laboral, Educativa y Social y proporcionar a los Centros de Rehabilitación Social;
- h.- Elaborar informes técnicos sobre las etapas de evolución del tratamiento penitenciario;
- i.- Realizar estudios de investigación sobre métodos y técnicas de tratamiento de la población penitenciaria para optimizar resultados;
- j.- Asesorar a las autoridades de la Dirección Nacional y de los Centros de Rehabilitación Social en el área de su competencia; y,
- k.- Las demás que le asigne el director de acuerdo a normas y reglamentos.

Como podemos observar de acuerdo con las funciones mencionadas en el departamento de tratamiento, las diversas áreas están íntimamente vinculadas, pues es parte del proceso de rehabilitación que se debe efectuar, destacándose el área laboral; en concordancia a lo manifestado transcribimos las funciones del departamento laboral, constante en el Artículo 34 del Orgánico Funcional citado anteriormente:

DEL DEPARTAMENTO LABORAL.

Artículo 34.- Son funciones del departamento laboral, las siguientes:

- a.- Diseñar programas de trabajo productivo para mejorar la economía de los internos y proporcionar a los internos de los centros de rehabilitación social para su aplicación;
- b.- Elaborar programas de aprendizaje, perfeccionamiento y formación artesanal para la población penitenciaria y coordinar con los centros de rehabilitación social para su ejecución.
- c.- Diseñar normas de trabajo a desarrollarse en los centros de rehabilitación social, relacionada con jornadas de trabajo horarios, medidas de seguridad industrial y coordinarlas con los centros de rehabilitación social;
- d.- Instruir a los jefes de talleres en el proceso de enseñanza-aprendizaje para el desarrollo de programas laborales;
- e.- Establecer mecanismos de coordinación con entidades públicas o privadas para determinar fuentes de trabajo dirigida a la población

penitenciaria y coordinar con los centros de rehabilitación social;

f.- Coordinar la aplicación de los programas de trabajo en favor de la población penitenciaria;

g.- Elaborar informes técnicos relacionados con el área de competencia y presentar al director para el trámite pertinente;

h.- propiciar investigación científica en relación con el trabajo penitenciario en el país;

i.- Elaborar normas de trabajo a desarrollarse en los Centros de rehabilitación social, relacionada con jornadas de trabajo, horarios, medidas de seguridad industrial, y coordinar con los centros de rehabilitación social para su aplicación; y,

j.- Las demás funciones que le asigne el Director de conformidad con la leyes y reglamentos vigentes.

De estas disposiciones, tanto de Tratamiento como del Departamento Laboral podemos establecer que de alguna u otra manera el Trabajo al interior de los Centros de Rehabilitación Social debería ser planificado, ejecutado y evaluado, de acuerdo a estas funciones, sin embargo la realidad es otra por las grandes diferencias que existen en número, espacio, personal que labora en los centros y otros aspectos que hacen que en nuestro sistema penitenciario los Centros de Rehabilitación, en su mayoría no cuenten con los recursos humanos, materiales, técnicos necesarios, con desproporción entre unos y otros pues el hecho de que se haya legislado de una manera general para todo el Sistema, las dificultades de aplicación significa que no

estamos cumpliendo con nuestro objetivo de rehabilitar y para el presente estudio, es posible que en muchos casos no se efectivice la rehabilitación, están lejos de cumplir el Objetivo principal del Sistema Penitenciario; que es el de reintegrar a la sociedad a los individuos, rehabilitándolos integralmente.

La falta de planificación, de ejecución y evaluación, corresponde no solamente al Departamento Laboral de Dirección Nacional de Rehabilitación Social; se lo aprecia en cada uno de los Centros, de acuerdo con su realidad y a la situación específica de cada interno, si consideramos que el tratamiento carcelario debe ser individualizado, para que partiendo de este principio podemos ir adaptando al trabajo un valor agregado que prudentemente debemos utilizarlo como Terapia Ocupacional para efectivizar la Rehabilitación.

3.4 EL TRABAJO DE LOS INTERNOS COMO REQUISITO PARA PRELIBERTAD Y LIBERTAD CONTROLADA.

Para iniciar en este punto, resulta necesario conocer en primer lugar ¿Qué es la Prelibertad?. Y lo definimos como una fase del proceso de Rehabilitación en la que el interno sentenciado por delitos comunes, pasa a una escala superior del régimen progresivo; que consiste en salir al exterior del Centro de Rehabilitación y permanecer por un determinado número de días en la semana; para luego permanecer el resto de esa semana en el interior del centro; es un beneficio que otorga el Director Nacional de Rehabilitación, previo un proceso que se inicia en el interior de los centros, cuando el interno ha cumplido ciertos requisitos, entre los que se encuentra un informe favorable del Departamento de Diagnóstico y Evaluación, para lo cual el interno debe haber observado muy buena conducta y disciplina, y

como sabemos el trabajo al interior de los centros es un ítem importante para que se califique como muy buena conducta es allí donde radica la importancia del trabajo para los internos, respecto a la prelibertad.

La Libertad Controlada, este es igualmente un beneficio que se concede a los sentenciados por delitos comunes y que no sean reincidentes, es igualmente una fase del proceso de Rehabilitación, en que al interno se permite que conviva en su medio natural, bajo la vigilancia del sistema penitenciario, anotando que este beneficio prácticamente desapareció y hoy ha vuelto a ser pedido por los internos, en virtud de que con la desaparición de la media pena, este es un mecanismo, tal vez el único legal de salir en libertad un poco más pronto que el tiempo que dure la sentencia, este beneficio lo concede el Director del Centro, luego de un proceso un poco más largo que el beneficio de la Prelibertad y tiene que cumplirse muchos más requisitos, entre los que destaca para nuestro estudio el de: “ Acreditar el tener profesión, arte, oficio, industria u otro medio de trabajo que le permita vivir honradamente”¹⁹. Este requisito presupone además que el interno al interior del Centro se preocupó de mantener ese arte u oficio y trabajó en ello, de allí resalta la importancia para los internos de integrarse a los procesos laborales y terapéuticos que se brindan en los Centros de Rehabilitación Social del País.

3.5 INTERNOS SIN TRABAJO.

¹⁹ Robayo.C. J. Manual del Sistema Penitenciario. 1993. Primera edición.

La Constitución Política vigente proclama la igualdad de todos ante la ley, sin embargo este precepto constitucional no se cumple en la cárceles del país. Del conocimiento adquirido a través de mi experiencia en el largo trajinar por los diferentes Centros de Rehabilitación he observado que no existe tal igualdad y más bien se ha estereotipado al delincuente, comenzando a distinguir varias “Clase Sociales” al interior de estos; es así que tenemos una escala social claramente delimitada fruto del convivir diario de los internos llegando a predominar la fuerza por sobre la razón, y digo esto para quienes no conocen de cerca la realidad de nuestro sistema.

En la escala más alta el grupo de los “Privilegiados”, en el argot penitenciario se los conoce como los “Bacanes”. A este importante grupo pertenecen los narcotraficantes de alta alcurnia, aquellos que les sobra billetes en sus bolsillos; su actividad principal es comer de lo mejor, no trabajar pasar el tiempo en sus computadoras personales, comunicándose con el mundo de privilegiados de otras cárceles. A este importante grupo pertenecen también los banqueros, con su ejército de guardaespaldas siempre preocupados de que la prensa no les fastidie cuando les preguntan por qué están “detenidos injustamente”; los políticos pueden ingresar a este grupo, siempre y cuando pertenezcan a la élite de sus partidos y tengan un padrino en Miami o Panamá que les otorgue una recomendación para que se los ubique en esta clase social.

A la siguiente escala pertenecen los “Avivatos”, siempre buscan como llegar a superarse en el sistema, a través del halago a sus superiores. No tienen preferencia si estos son internos o autoridades penitenciarias, lo importante es llegar buscando protección para avanzar en esta clasificación,

su trabajo es la explotación a las clases inferiores, “la calle es mala para ellos”, se acostumbraron a vivir en prisión, es más fácil vivir de los demás que tener que trabajar; tienen un “hogar seguro”, no tienen hambre y prefieren de vez en cuando tomarse unas copitas demás; es seguro para ellos, tienen quién los cuide y proteja, pues en la calle les pueden “asaltar, y asesinar”

Los indígenas se ubican en la clase social que en prisión se los conoce como la de los “ Cachimochos ”, obviamente es denigrante pertenecer a esta clase, ya que estos se dedican a trabajar para ser objeto de las chantajes y extorsiones de los avivatos. Cuando los “bacanes” necesitan que les confeccionen finas artesanías para regalar a sus familiares y amigos, deben hacerlo con una prontitud asombroso y de calidad, tienen que dar la apariencia que son realizadas por las finas manos de los “Bacanes”, con un gusto exquisito por las cosas bien trabajadas, generalmente pequeñas artesanías en madera, cuero o hilo. A este grupo pertenecen también los que se dedican a cocinar para los demás, puesto que la plata que obtienen en el trabajo no les alcanza para mantener a los “Avivatos”, a sus familias, y para alguna ocasión festejar el onomástico de sus amigos en la prisión.

La última escala, los “Giles”, es lo más bajo de este “Sistema Constitucional “ de clasificación penitenciaria; está constituido por los pobres delincuentes primarios, que por cosas del destino cometieron el error de generar faltas que no consideraban como delitos, su pasatiempo es llorar y extrañar a la familia. Es peligrosa la escala menor, aquí pueden ocurrir suicidios, fugas, no soportan el encierro, son seres desposeídos de la

fortuna, su adaptación a la escala social es dificultosa por el miedo de contagiarse con escalas superiores.

Es increíble, pero esta escala social es una disciplina dentro del sistema penitenciario, muchas veces son de obligatorio cumplimiento los internos del país son los encargados de hacer esta clasificación obviamente sin conocimiento de las autoridades del sistema, puesto para quién esté al frente del proceso de Rehabilitación, todos los internos son iguales. En estas condiciones los más beneficiados son aquellos que no trabajan en esos momentos; pero esta inactividad a la postre es reflejada en la escasa Rehabilitación de ellos, por ende se convierten en escoria para los internos y el Sistema, puesto que su presencia en el interior de los Centros de Rehabilitación Social dificulta que se efectivice la Rehabilitación a través del trabajo; Sin embargo, necesitan de dinero y bienes para sobrevivir; lastimosamente este es un secreto a voces, que en algunos momentos se ha perdido el control y quienes realmente ejercen actitudes de presión para que los internos callen son los mismos que pertenecen a las “Clases Dominantes”, ellos son los que realmente no necesitan del Trabajo, ni como fuente de ingresos para sus intereses y de sus familias ni como Terapia Ocupacional, pues recurren a actividades delictivas dentro de los Centros con la complacencia de funcionarios corruptos que permiten estas anomalías en los Centros de Rehabilitación Social de muchas de las ciudades del País.

Existe otra clasificación, son los delincuentes de cuello blanco, pero por informaciones extraoficiales se saben que su lugar preferido está junto a quienes no trabajan, es decir, junto a los Narcotraficantes Internacionales, a

los Banqueros corruptos y junto a uno que otro político que se encuentra haciendo una “Pasantía” por alguna cárcel del país.

Es la dura realidad de nuestra institución y desde el punto de vista de los internos en los Centro de Rehabilitación Social, normalmente se dan estos problemas, esta clasificación no es fruto del convivir diario entre los internos, es la disciplina que los internos crean , para ellos y que suponen es la realidad, lo importante es manifestar que para aplicar procesos de terapia ocupacional estos inconvenientes tendrán que superarse, de allí que la propuesta que en un capítulo próximo se planteará es imprescindible en un proceso de auténtica rehabilitación.

CAPITULO IV

4.- EVALUACIÓN DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.

4.1 ANALISIS FODA DEL SISTEMA PENIRENCIARIO ECUATORIANO.

El FODA que a continuación se presenta, está fundamentado en el conocimiento directo de la mayor parte de los Centros de Rehabilitación Social del País; a través de algunos años de experiencia como funcionario de este sistema; y complementado con la consulta bibliográfica, documental y de prensa analizados de cómo consideran al Sistema Penitenciario, y obtenemos que son mayores las amenazas y a la vez que cada día estas son más delicadas por la imposibilidad de ir solucionándolas adecuadamente, por esa virtud las fortalezas, y las oportunidades son menores para un futuro promisorio en Rehabilitación Social, es en donde la Terapia Ocupacional tiene que ser progresivamente incorporada en todos los Centros como una medida inicial para cumplir con los propósitos de la Rehabilitación tal es la de “ Entregar a la Sociedad “ a individuos integralmente sanos y con aptitudes básicas para alejarlos de la calle y empiecen a forjar su futuro sin delincuencia.

FORTALEZAS.-

- Reingeniería en proceso final de aplicación
- Construcción del Centro de Santo Domingo de los Colorados.

- Posibilidad de aplicar proyectos de producción
- Capacitación permanente al personal penitenciario.
- Colaboración de Organismos no Gubernamentales
- Despolitización de cargos Directivos
- Algunos Centros adecuados para la Rehabilitación
- Descentralización de ciertas áreas de trabajo
- Presencia de organizaciones sociales al interior de los Centros
- Personal capacitado para su función específica.

OPORTUNIDADES.-

- Modernización institucional, descentralizada
- Proponer una Legislación Penitenciaria nueva, acorde a la realidad que corresponde
- Generación de empleo al interior de los Centros de Rehabilitación
- Incluir al interno como un ente productivo y competitivo
- Estructurar programas de Rehabilitación con la participación de Organizaciones Sociales, Gubernamentales y No Gubernamentales.

- Descongestionar los centros existentes, con la creación de otros.
- Cambiar la mentalidad de la Sociedad hacia los internos, demostrando que los detenidos no han perdido la calidad de seres humanos.
- Mantener el respeto a los Derechos Humanos de los detenidos, desde cualesquier esfera administrativa y de custodia y vigilancia.
- Aprovechar las oportunidades de capacitación de organismos Nacionales e Internacionales, dirigidos al personal penitenciario en todas sus ramas, Administrativos, Profesionales y de Vigilancia.

DEBILIDADES.-

- En algunos Centros mantienen el control los propios internos
- Falta de coordinación con los Centros denominados pequeños
- Reformas a la Ley, sin considerar los intereses de la Dirección Nacional de Rehabilitación.
- Desconocimiento por parte de la Prensa Nacional de la realidad Penitenciaria.
- Rechazo de la población a los Centros en las áreas urbanas

- Falta de un presupuesto lo suficientemente amplio para emprender programas que abarque la Rehabilitación Integral de los internos
- Temor de la ciudadanía a ingresar a los Centros, con la finalidad de realizar obra social
- Presencia permanente de Drogas y Alcohol en la mayoría de los Centros de Rehabilitación
- Permanencia de riñas o pelea entre los internos
- Presencia de Bandas Organizadas al interior de los Centros, que impiden que internos accedan a la educación y al Trabajo en su proceso de Rehabilitación
- Existencia de “ Clases Sociales “ al interior de los Centros.

AMENAZAS.

- Marco Legal caduco para Rehabilitar
- Amotinamientos en los Centros por la pérdida de beneficios de Ley, ganados por los reclusos del país, a través de luchas constantes a lo largo de la historia
- Irrespeto a los Derechos Humanos de los detenidos por parte de funcionarios externos del Centro
- Inexistencia de un informe criminológico presentencia

- Crisis externa afecta al interior de los Centros
- Falta de existencia de organismos auxiliares para Rehabilitar
- Convivencia de Internos Sentenciados con internos procesados
- Incongruencia Legislativa entre lo que dicen y hacen respecto al Sistema Penitenciario
- Débil control anticorrupción en el Sistema
- Presencia de más Internos de Nacionalidad Colombiana, por delitos más organizados y violentos.
- Infraestructura Física deficiente en la mayoría de Centros.
- Carencia de un Sistema integral de Rehabilitación Social.

Al realizar el análisis FODA, se establece que efectivizar la Rehabilitación, es un proceso difícil, pero indispensable, por cuanto las debilidades existentes en el Sistema no se pueden ir solucionando en el camino, puesto que no corresponde al los funcionarios crear leyes acordes a la realidad en la que viven los internos, al no gozar de una autonomía efectiva, ya que las decisiones muchas de las veces provienen de estamentos superiores y políticos, a más de que los problemas jurídicos por los que atraviesan los internos deben ser solucionados a través de la Función Judicial. Por otra parte las amenazas se refieren al incremento progresivo de la violencia en

los Centros, se están convirtiendo en muestras endémicas de la realidad del Sistema, sumándose a estas amenazas, el débil control de la corrupción dentro del mismo y sobre todo la deficiente estructura física no permite que se efectivice la Rehabilitación Social, en virtud de que muchas de esas casas adaptadas a prisión muestran serios signos de vetustez, lo que impide mantener a los internos en condiciones adecuadas de salubridad que permita alcanzar el bienestar integral de quienes tienen que permanecer por largos espacios temporales en dichos lugares,

Cuando se habla de oportunidades se debe resaltar los procesos de modernización en marcha permitirá que se administre directamente de acuerdo con la realidad de cada Centro, es importante esta oportunidad por que permitirá establecer programas atractivos de trabajo para los internos, que beneficie su proceso rehabilitados.

Sin embargo, si colocamos en una balanza las oportunidades y fortalezas, y por otra parte las debilidades y amenazas, se establece que son mayores las segundas; lo que pone en peligro el mantenimiento del Sistema Penitenciario; si no se concretan propuestas alternativas para efectivizar la Rehabilitación integral de los detenidos, a la vez que les permita cumplir objetivos institucionales; de esta manera se permitirá que el Estado aporte de mejor forma para el cumplimiento de objetivos, haber reinsertado a la sociedad a individuos rehabilitados integralmente, protegemos a la misma al entregarle hombres sanos física y mentalmente, con capacidades y aptitudes positivas y haber recuperado a un hombre y eliminado a un delincuente.

CAPITULO V

5. LA TERAPIA OCUPACIONAL UNA MEDIDA EFECTIVA PARA REHABILITAR.

5.1 QUE ES TERAPIA OCUPACIONAL

Para determinar que es Terapia Ocupacional es necesario establecer la importancia de esta en el Sistema Penitenciario; como una medida efectiva para rehabilitar integralmente a los internos que se encuentran reclusos en los diferentes Centros de Rehabilitación Social del País, es así que el trabajo como se lo viene desarrollando en la actualidad no esta cumpliendo eficientemente su función rehabilitadora y resocializadora, en tal circunstancia a este trabajo debemos dotarle de un valor agregado. Es decir, convertirlo en Terapia a fin de que los internos a la vez que utilizan su tiempo de una manera productiva esta actividad laboral incremente su nivel de satisfacción y adaptabilidad al Sistema Penitenciario, con estas consideraciones no podemos establecer que la Terapia por si sola cumpla la misión de rehabilitación integral del individuo tras las rejas, faltaran otras medidas complementarias para lograr ese objetivo.

La Terapia Ocupacional en términos generales es el Tratamiento que se aplica para coadyuvar a la rehabilitación de las personas reclusas en los centros penitenciarios.

La recreación es también utilizada como terapia; rehabilitando lisiados, readaptando delincuentes dado su carácter educativo.

Se puede afirmar que es una actividad fundamental de gran contenido

educativo y tiene por objetivo desarrollar la personalidad y capacidad creadora del hombre. Representa al mismo tiempo un verdadero derecho individual y social que debe ser respetado y protegido.

A los medios complementarios para una efectiva Terapia Ocupacional se les considera también como procedimientos auxiliares; y se denominan así a todos los recursos que sustituyen amplían o complementan el trabajo terapéutico; esta medida puede ser la rehabilitación, irremplazable en el caso de deficiencias orgánicas psíquicas o mentales, las tareas estimulan a realizar trabajos con eficiencia, evitando dudas y temores logrando cumplir algunos objetivos, como: mantener el contacto con la realidad, controlar algunos impulsos, relaciones con otras personas, enseñarle a tolerar algunos síntomas

Socioterapia, tiene por objeto orientar y motivar la reinserción de los pacientes en la realidad social y la vida orientándolos a realizar actividades de grupo y creando alrededor de ellos un dinámico ambiente afectivo y cultural.

Terapia de grupo y psicodrama, se trata también de métodos, utiliza tanto los fenómenos interpersonales que aparecen en la vida colectiva de un grupo de pacientes como la propia de este grupo. En cuanto al psicodrama es la técnica que permite a uno o varios enfermos poner en escena, sus dificultades y de este modo intentar superarlos.

Psicológicamente la institucionalización, determina un impacto biopsicosocial, por lo cual la Terapia Ocupacional deberá ser integral y multidinámica, para alcanzar objetivos; se destacan dos grandes corrientes; el individuo como ser individual y social, en este caso también entraría lo

jurídico así entendido se puede aceptar un concepto ocupacional e integral multidinámico como el conjunto de medidas terapéuticas con miras a conseguir una actitud armónica equilibrada y de adaptación pequeñas, pero aceptadas por la sociedad, con visión de progreso y evolución personal.

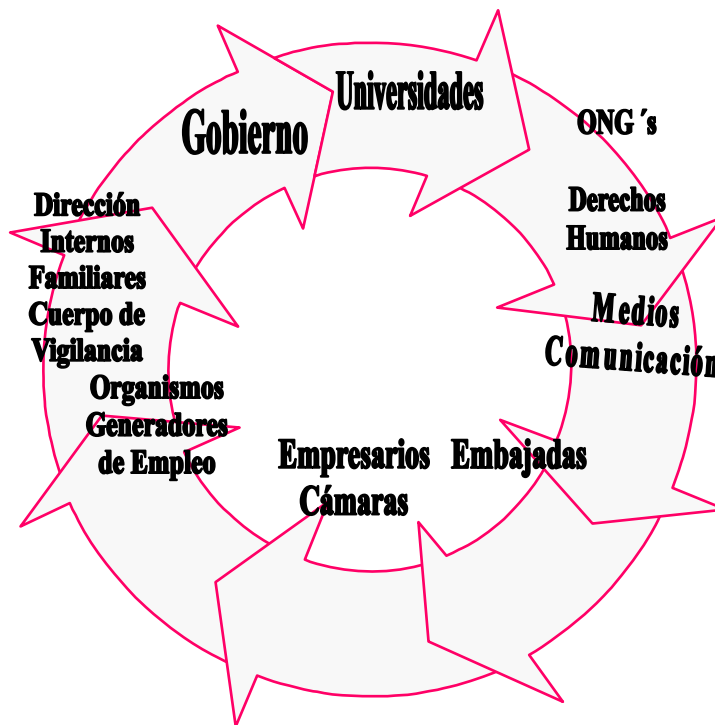
La actividad humana en cuanto a recurso terapéutico, fue utilizada ica desde tiempos remotos. El hombre percibe que las actividades en terapia ocupacional poseen características capaces de influenciar, lo afecta, lo transforma, a principio de forma intuitiva, se orienta al bienestar integral del interno en prisión tanto en aspectos físicos como psicológicos y sociales.

5.2 EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO RESPONSABLE

Relaciones interdisciplinarias, el trabajo ocupacional cobra mayor efectividad cuando se desarrolla integrándose en un equipo interdisciplinario en el cual es factible el manejo multidisciplinario.

Las comunidades terapéuticas cuyo objetivo fundamental constituyen la integración de los recursos humanos y materiales para conseguir los mejores resultados. Para todos es conocido el influjo de tensión que la sola hospitalización tiene para el sujeto al excluirle del ambiente que en la mayoría de ocasiones es el factor desencadenante de su patología y al mismo tiempo mantenedor del trastorno. Al respecto las disposiciones físicas y ambientales de instituciones y centros de asistencia en general deben reunir las condiciones de mayor comodidad, tranquilidad y relajamiento psíquico a fin de contribuir de la mejor manera en el trabajo de rehabilitación.

Red de apoyo: Vinculación de organismos gubernamentales y no gubernamentales para la ejecución del programa



El Trabajo en grupos multidisciplinarios debería estar integrado por: Médicos, Psiquiatra, Médicos Generales o Especialistas, Psicólogos Clínicos Psicorehabilitadores, Psicólogos Educativos, Trabajadores Sociales, Enfermeras Especializadas, Terapistas Ocupacionales, Personal Auxiliar y De Servicio etc., debería integrarse este equipo y realizar el proceso integral de rehabilitación.

No obstante la simple agrupación de recursos humanos no garantiza la eficacia se necesita un trabajo integrado y sobre todo de coordinación hacia las metas del trabajo psicoterapéutico respecto al rol de c/u de los integrantes para que se evite la dispersión, acciones aisladas o unilaterales. Las contradicciones y superposiciones entre las tareas que efectivizan los diferentes miembros. No olvidemos que nuestra sociedad competitiva e individualista impone barreras en la participación grupal desde los inicios de

nuestra existencia. La variada jerarquización que se tiende a establecer en los grupos de trabajo se convierte también en fuente de problemas de rivalidad y oposición; cuando la idea fundamental del trabajo en equipo, es la integración para alcanzar el OBJETIVO DE REHABILITACIÓN.

Si intentamos analizar las causas que determinan la dificultad para ejercitar el trabajo interdisciplinario se podrían también precisar la falta de delimitación de roles y de una permanente evaluación.

La coordinación del grupo multidisciplinario, debería considerar todo el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación por resultados, con una política integral de rehabilitación social como una forma para hacer efectiva la reinserción a la sociedad a los internos que han hecho de la Terapia Ocupacional una Disciplina encarnada en el fondo de su ser.

Cualquier tipo de internamiento aleja al individuo de su núcleo familiar nadie podrá negar el impacto traumático que determina el encarcelamiento.

Enfrentar la problemática múltiple de los Centros de Rehabilitación requiere la creación de nuevos mecanismos de organización, promoción positiva, vigilancia y sanción en caso de incumplimientos.

Medidas orientadas a modificar situaciones negativas aisladas, destinadas a provocar su disminución o incluso su desaparición en el marco de acciones que privilegien exclusivamente a los centros el accionar tradicional dentro de las instituciones han dado resultados insatisfactorios, inclusive de corrupción siendo necesaria la calidad de servicios manteniendo formas de organización actuales contraponiendo a las ineficaces, se debe

impulsar el aprovechamiento de recursos técnicos, materiales y humanos en torno a la elaboración de proyectos de atención integral del detenido enfocados desde la prevención. Formación de equipos multidisciplinarios y de orientación para trabajar en la comprensión de las causas y efectos que puedan estar originando malestar organizacional y diseñar medios para erradicarlos.

La participación de los miembros del equipo tendría que ser integradora; con evaluación por resultados, evitando malos entendidos de lo que es control, autoridad, participación en la toma de decisiones, que no sean tomadas únicamente por una persona y cuyo objetivo único sea alcanzar niveles eficientes de relación y coordinación compartiendo responsabilidades y competencias, armonizando procedimientos y creando condiciones democráticas de gestión. Trabajar en el desarrollo y en el establecimiento de lineamientos generales unificados para todos los miembros del equipo evitando así actividades dispersas.

La ausencia de un ambiente adecuado que garantice el trabajo ocupacional es uno de los mayores limitantes, los pocos existentes carecen de condiciones básicas que no favorecen la tranquilidad y relajamiento de detenido peor aún el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

Así tomando en consideración la carencia de un espacio destinado al accionar ocupacional adecuado que vaya más allá de propios intereses, con conciencia de participación en el desarrollo de la higiene mental del interno: la misión conlleva entonces instaurar objetivos y roles bien definidos científicos y experimentales fundamentados en la observación que se acoplen a las circunstancias necesidades e individualidad de interno, respetando sus capacidades, explotando sus potencialidades, respetando su

dignidad, detectando y resolviendo problemas nuevos, haciéndolos extensivos a los otros departamentos y comprometer activamente a sus miembros.

Responsabilidad y profesionalismo son esenciales, con respeto Moral y Ético, con conocimientos, capacidades y experiencias que deben acompañar el desempeño de una función humanitaria y profesional.

Dirigir con equidad exige la disposición de valores virtudes responsabilidad y profesionalismo. Para que exista una verdadera responsabilidad, la rehabilitación irá proporcionando desarrollo y autonomía, que motivaría la integración de otros internos.

La actitud de responsabilidad, implica el propósito de mejorar en la situación existente; el ir más allá de la mera forma así quien lidere el equipo multidisciplinario, asume la responsabilidad de respaldar, su accionar en sus competencias que incluyan al saber, el actuar, la motivación y orientación, para el cambio del comportamiento.

5.3 PERFIL DE INTERNOS QUE DEBEN ACCEDER A TERAPIA OCUPACIONAL

La Rehabilitación Social de los individuos declarados culpables, mediante una sentencia ejecutoriada no debe ser excluyente para tal o cual interno, en razón de que todos aquellos que se encuentren en esta situación deberían acogerse a esta Terapia Ocupacional, como una medida efectiva para su reinserción en la sociedad, sin embargo se debe partir de los grupos de internos que voluntariamente han intentado superar sus problemas de adaptación al sistema y que reconocen su culpa, este aspecto es sumamente

importante por que para rehabilitar a través de esta forma el arrepentimiento debe ser considerado de una manera muy profunda, claro esta que este es dirigido hacia el interior del recluso y no expresa ese arrepentimiento por el o los delitos cometidos. Para iniciar este programa debemos partir de las experiencias positivas que nos deja AA en prisión y de la manera como se integran esos grupos para desde un inicio ir definiendo los perfiles que se necesitan para que la Terapia Ocupacional, responde a un proceso integral de fases adaptables a cada grupo que se forme en lo posterior; como es el caso de grupos de alcohólicos anónimos define como reunión de planeación y existen tres formas de constituir el grupo, la primera es la respuesta voluntaria al anuncio de la formación de grupo, la segunda un reclutamiento informal; entre los reclusos, y efectuado por algún funcionario de la prisión y la tercera por la escogencia arbitraria entre las hojas de vida y la consulta con el departamento médico de la Institución. Se sugiere que no se incluya entre los miembros del nuevo grupo a personas no alcohólicas con adicciones a distintas drogas.

5.4 INFLUENCIA CULTURAL Y CONDUCTAS INDIVIDUALES.

En la gestación del comportamiento humano, el papel fundamental lo sabemos ya, está desempeñado por todo cuanto el hombre adquiere a través de sus permanentes contactos con el ambiente psicosocial que lo envuelve; desde la concepción, el alumbramiento, la familia, instituciones educativas y sociales definirán su perfil psicológico. Múltiples factores que inciden en el niño primero y el adulto después persistentemente. Factores que se relacionan con un individuo, actúan, e influyen de modo sistemático en su comportamiento, formará parte de la cultura vigente.

Para Linton, cultura es la configuración de la conducta aprendida y de

los resultados de la conducta cuyos elementos comparten, transmiten los miembros de una sociedad.

Recordemos que los comportamientos de cualquier persona sí se asemejan a los de sus congéneres son aprobados, gratificados, reforzados; y los que se alejan de lo mayoritario suelen ser desaprobados, castigados o ignorados. Recordemos también que la observación de los modelos sociales vigentes suscita las consiguientes imitaciones; además, a través del lenguaje se transmite a cada hombre información, actitud, valor, emociones y otros determinantes encubiertos en el comportamiento. “Núcleo Social es la instancia culturalizadora básica. En nuestras sociedades la educación es otro factor de primera línea. Lo cierto es que estos entes influyen sobre el comportamiento a través de un sistema de relaciones personales cuyo análisis nos conducirá de nuevo a la familia, a la escuela o al grupo de personas de la misma edad; no es sencillo ni cómodo cambiar de actitud, el hombre mediante sus propios comportamientos puede, desde dentro, contribuir al cambio cultural”.²⁰

5.5 AUTOIMAGEN Y CONDUCTA

El fenómeno de la auto imagen reviste importancia en el estudio y comprensión de la conducta. Es uno de los agentes más decisivos en la determinación del comportamiento. A lo largo de nuestra existencia percibimos nuestro cuerpo, nuestros movimientos y actitudes, en la medida en que nos valoramos, influimos sobre nuestro comportamiento. Ésta autopercepción, incide en nuestro comportamiento, en la autoevaluación, autoestima, de cuanto somos, cuanto hacemos, posiblemente esta

²⁰ Temas Clave SALVAT, Comportamiento Humano, pág. 54, 55.

apreciación significa todo para nosotros. Si una parte de nosotros, si uno de nuestros comportamientos se asocia reiteradamente con experiencias positivas o negativas, será esa la consideración personal que tendremos. Este cúmulo de experiencias positivas o negativas, constituye la materia prima de nuestra imagen. El elemento esencial es el propio cuerpo, puede ser fuente de placer o dolor. El individuo enfermo, débil, deforme o sujeto a limitaciones, no puede apreciarse igual que el sano, su cuerpo provocará al verlo emociones displacenteras; ello sucede no sólo por el posible dolor físico, sino por la reducción de gratificaciones sociales que pudiera alcanzar; se percibe inferior. Es importante la valoración personal cuando se acerca a los patrones establecidos socialmente la auto imagen se ve favorecida o viceversa. La persona que sufre por ejemplo por considerarse fea percibe las diferencias con lo valorado socialmente, y porque quizá ha experimentado indiferencia social. El cuerpo es sólo un ingrediente de la auto imagen, habitualmente cuenta más el propio comportamiento, toda actuación va acompañada de éxito o fracaso. Desde el nacimiento, el hombre se percibe a través de su autoestima y ello repercute en su comportamiento; las respuestas que suscitan en quienes le rodean, crearán de sí mismo, tendrá su autoevaluación, como inteligente o torpe, fuerte o débil, en resumen una autoimagen positiva o negativa. Éstas emociones influyen sobre los comportamientos, es una permanente Interrelación. Podemos entender así que la persona insegura está angustiada por serlo, por lo cual evita determinadas experiencias que podrían darle inseguridad o empeorar su auto imagen. Los prejuicios acerca de uno mismo, distorsionan el comportamiento, los tiene el que cree que no sirve para nada, los tiene también quienes suponen que todo lo hace bien.

IDENTIFICACION DE LA CONDUCTA DELICTIVA

En muchas sociedades libres se permite a cada persona un máximo de libertad y protección. Esto se consigue por medio de normas y reglas que protegen los derechos del individuo dentro del grupo, las normas y reglas formales que reflejan los deseos del grupo se denominan leyes, no todos los miembros de una sociedad se adaptan de la misma manera, algunos las transgreden puniblemente a la sociedad.

FACTORES PERSONALES EN LA DELINCUENCIA

Los factores personales que influyen en la delincuencia, corresponden a psicopatías, desajustes comportamentales y a factores de:

Raza.....edad.....sexo.....modificaciones funcionales en el cerebro..... toxemiaspsicosis y formas asociadas.....capacidad intelectual.....inmadurez psicológica.....de la función moral.

Al considerar estos factores se confirma la necesidad de que al interno debemos brindarle atención individualizada; un diagnóstico individual nos permite realmente conocer quién es el interno que necesita atención a través de la Terapia Ocupacional, lo contrario sería permanecer tratando a los internos con sus sobrenombres; conociendo inclusive que al ingreso de estos al interior de los Centros de Rehabilitación Social, se llena la ficha con los datos que el interno brinda y recogiendo los datos que contiene la Boleta de Encarcelamiento; de allí que muchas ocasiones en realidad no se sabe nada del interno a su ingreso y muchos de ellos permanecen en esa condición, especialmente los habituales o reincidentes, ante el temor de ser descubiertos optan por adquirir nuevos nombres y se niegan a revelar algunos datos de su vida. La evaluación integral, médica, psicológica, social es muy importante; y debe efectuar el equipo multidisciplinario del centro en

virtud de que no es lo mismo tratar con internos psicopáticos, que con seres “Normales”, el dirigir una Terapia Ocupacional en un Centro de Rehabilitación, va más allá de la simple ocupación del tiempo en la producción, deberá ser considerado un método que busque considerar al hombre en su conjunto, para lograr su estabilidad física y emocional, en definitiva su desarrollo personal.

5.6 SISTEMAS DE ATENCIÓN A LOS INFRACTORES

Nuestro sistema de atención ha pasado por varias fases y etapas en su desarrollo. La primera se caracteriza por el tratamiento al infractor como un peligro para la sociedad, centrada en el concepto de peligrosidad, visto como una amenaza social, ligado a los establecimientos de rehabilitación a órganos de justicia, así parte de la base operacional del sistema de justicia junto con el sistema penitenciario se encuentra el sistema de bienestar. Se tratan de verdaderas penitenciarías, los vigilantes del sistema sin mayor capacitación y actualización alguna. Un modelo correccional represivo encarnó en el servicio de asistencia del Brasil y era mas bien una escuela de criminales que fue criticada por la prensa a inicios de los años sesenta. Después del golpe militar del sesenta y cuatro, uno de los primeros cambios fue el área social y en cada una de las unidades federadas brasileñas, fue creado un órgano estatal de bienestar; simplemente cambiando el nombre del órgano anterior, pero con las mismas estructuras físicas, criterios de los funcionarios y con ellos una cultura represiva muy fuerte.

Hubo un cambio en la composición de los equipos, se constituyen por primera vez equipos multidisciplinarios pero no existía experiencia de trabajo cuerpo a cuerpo con los infractores; la gente venía con su experiencia

académica y nada más. En el cuadro típico del Brasil, se cambia el discurso pero la práctica sigue igual que antes, los equipos técnicos no sabían controlar problemas de disciplina, peleas, dominio de bandas; entonces, estos equipos se encerraron en las salas de trabajo y dejaron a los vigilantes el trabajo cotidiano. “Así la política se ha tornado un pastel de dos capas, una profesional asistencialista y la otra represiva. Ésta concepción viene de una concepción más amplia de la realidad social, de un contexto de modernización”.²¹

Desde su evolución histórica en 1837, con la creación del Penal García Moreno, cuyo nombre, incluso, se le encasillaba en panóptico; y luego pasando por la presidencia del Dr. Velasco Ibarra, la legislación juliana, proyectos y anteproyectos del código de ejecución de penas, de reeducación social hasta nuestros días hay situaciones que se han mantenido y otras que se las ha eliminado totalmente. Entre las primeras se han conservado las estructuras físicas de albergues para los internos, la lentitud judicial el criterio de que los tiempos antiguos eran mejores y que los sistemas de control de la disciplina de los mismos está basado en la represión, abuso, violencia, maltrato, desconocimiento de normas, procedimientos legales, desconocimientos de los derechos de las personas privadas de la libertad, considerar erróneamente que las cárceles son sitios exclusivos de internación de personas, que de una u otra forma, han agredido a la sociedad, y que no hace falta tecnificarse, peor aún incorporar profesionales, lo cual debe ser superado para el desarrollo individual y social.

En contraposición a lo anteriormente dicho, en la historia han existido

²¹ INNFA, Conducta Irregular de Infractores nuevas tendencias del derecho de infractores, pág. 33-40

cambios radicales en el sistema carcelario ecuatoriano. Disminución del maltrato físico, establecimiento de un régimen de tratamientos basados en el trabajo, en la conducta, en la educación, modificaciones al código de ejecución de penas, creación de organismos en favor de los reos como la Defensoría del Pueblo, los Derechos Humanos, eliminación de organismos policiales que aplicaban torturas, a pesar de lo cual falta mucho trabajo por hacer.

La falta de programas y tratamientos especiales para la rehabilitación y ayuda a los internos, contribuye a que la imagen de los centros carcelarios se deterioren cada día mas ante la sociedad por el incumplimiento de su misión.

La corrupción, ausencia de políticas de resocialización, convierten a los Centros Penitenciarios en verdaderas universidades del delito.

Las anteriores consideraciones, obligan, a pedir el apoyo necesario a las entidades encargadas de erradicar el narcotráfico, destinar los recursos económicos, tecnológicos, profesionales y humanos necesarios para erradicar de los centros de rehabilitación la problemática de la farmacodependencia.

Ubicación

Esta etapa del programa será realizado en los Centros de Rehabilitación Social del país, tomando en consideración sus realidades, ejecutando la propuesta de la terapia ocupacional para los internos de los Centros de Rehabilitación Social.

Objetivo

Erradicar definitivamente el consumo de fármacos dentro de los Centros de Rehabilitación Social de País, mediante un proceso continuo y evaluación por resultados.

Tomando en consideración que los recursos económicos que se confiscan en la persecución del narcotráfico, y que estos recursos no llegan directa o indirectamente a los centros de reclusión para la resocialización de los internos consumidores, es importante señalar que un aspecto muy importante para la erradicación de este problema es la asignación de un presupuesto suficiente, que permita cumplir con un autentico tratamiento para la rehabilitación.

Es responsabilidad de las entidades que administran justicia y los organismos responsables de la rehabilitación, tomar en consideración como necesidad prioritaria, al interno y su problemática que ante la ausencia de una verdadera rehabilitación constituye el objetivo primordial de la Terapia Ocupacional en los Centros de Rehabilitación, si queremos que se efectivice este proceso, permitiendo al país obtener una sociedad más sana en su conjunto.

Con la realización de este programa de Terapia Ocupacional para efectivizar la Rehabilitación integral de los internos de los Centros de Rehabilitación Social del País adquieren beneficios colaterales como: menor índice de violencia intracarcelaria, eliminación de delitos consecuentes, mejor administración del Centro, cumplir el mandato constitucional de la rehabilitación de los internos.

Y la más importante “pensamos, lograr recuperar una vida humana, fuente principal de los objetivos que deben cumplir ante Dios y ante la gente, quienes tienen la potestad de ayudar”.²²

5.7 INCORPORAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA LOS INTERNOS

La prevención: De población carcelaria del Centro de Rehabilitación Social de Varones Nro 1 de Quito, el 46% no son consumidores, pero debido al ambiente vivido dentro del centro pueden ser susceptibles de contaminación, sea por curiosidad o que pueden ser llevados al consumo por situaciones de autoestima. Por esta razón debe existir un proceso de prevención que obligatoriamente debe ser incluido en el programa.

La intervención: De la población carcelaria del Centro de Rehabilitación Social de Varones Nro 1 de Quito, el 10% son personas entregadas al vicio y que causan problemas de convivencia. Este grupo es el que debe ser sometido a tratamiento curativo urgente, y es necesario determinarlos como primera prioridad, mientras que el 44% restante son personas consumidoras que no llegan a índice de generación de problemas, y que por situación de infraestructura del Centro no se permite sean ubicados en un pabellón especial.

Formación

Es necesario implementar sistemas de formación, concienciación y compromisos, con las personas que tienen contacto directo con los internos, que permitan erradicar definitivamente el ingreso de drogas y armas al interior

²² Contribución del proyecto de Rehabilitación de los internos del CRSVQN-1 2002

del Centro.

Realizar campañas preventivas a los familiares y amigos de los internos, para que colaboren en el proceso de tratamiento.

Determinación de la metodología

Con la participación de profesionales en el tema, las causas de la drogadicción y los organismos responsables en el tratamiento, determinar las metodologías más adecuadas que permitan obtener los resultados propuestos.

Es responsabilidad de los equipos de profesionales de la salud, presentar los programas de intervención para los diferentes casos de farmacodependientes.

Beneficiarios

En orden de importancia, podríamos considerar que los beneficiarios del proyecto son:

a.- La sociedad Ecuatoriana, por que se les permite recibir personas sanas, totalmente desintoxicadas y conscientes que no van a contaminar el resto de la sociedad.

b.- La familia y los hijos de los internos, quienes van a eliminar la presión psicológica que les implica, el hecho de tener un problema de drogadicción en su familia.

c.- El Gobierno y las Autoridades del Centro, que van a encontrar en este proceso de desintoxicación, una herramienta importante para demostrar su gestión ante la opinión pública.

d.- La población carcelaria por que encuentra la mejor posibilidad de vivir en paz, en un proyecto de vida definido, motivado para ser útil, incorporado a la productividad y competitividad, mediante plazas de trabajo, mejorando de todas formas su nivel y su calidad de vida, por el proceso de rehabilitación.

Situación actual

El grupo gestor del Programa de Adaptación Social y Laboral, para personas privadas de la libertad, ha venido realizando acciones colaterales encaminadas a crear una cultura de solidaridad entre la población carcelaria del Centro de Rehabilitación Social de Varones Nro 1 de Quito; por lo tanto, en la actualidad los índices de conflictos, violencia, y extorsión han disminuido en cierta medida, creando en los internos un ambiente de esperanza y expectativa, ambiente suficiente para considerar que es oportuno iniciar urgentemente el plan de desintoxicación.

Desinterés y falta de capacidad de convocatoria: Buscar generar motivación, capacidad de convocatoria, con acciones que permitan generar entusiasmo e interés por el tema de rehabilitación.

Recreación: El entretenimiento es un elemento importante en la generación del autoestima, por lo tanto en esta parte del programa, se debe fomentar actividades deportivas, formación deportiva, actividades culturales, etc.

Solución de conflictos: El hecho que los internos se encuentren reclusos en una prisión, genera conflictos, tanto personales como de comunidad, por lo tanto se debe establecer una estructura que oriente a los internos a convivir en comunidad.

Desarrollo humano: En este punto los internos deben tener el soporte necesario de parte de las autoridades para establecer un proceso de desarrollo humano, destacando temas como la educación, lealtad, reconocimiento, formación, y proyecto de vida.

Comunicación: Establecer los mecanismos de comunicación más efectivos para que surtan efecto en la comunidad.

Autoestima: La prisión y las demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior, son aflictivas por el hecho mismo de que despojan al individuo de su derecho de disponer de su persona, al privarle de su libertad. Por lo tanto el sistema penitenciario no debe agravar el sufrimiento inherente a tal situación. El proceso de Actitud positiva y de motivación, son los elementos principales que debe desarrollar y trabajar, ya que constituyen la base principal, para la ejecución de las demás etapas del programa.

A pesar que el individuo haya mantenido durante su vida en libertad un buen nivel de autoestima, esta se pierde una vez que se encuentra detenido y se deteriora en la medida que la persona convive en un medio hostil, conflictivo, mediocre y derrotista.

Recuperación de la autoestima: Otro aspecto del programa, y en el que se debe tener especial atención, es en el hecho de recuperar la

autoestima del interno, con un proceso manejado por un equipo de profesionales del comportamiento humano. Para llegar a este punto es importante realizar como primera medida una evaluación del interno, teniendo en cuenta su capacidad intelectual, formación, nivel de estudios, capacidades y destrezas, análisis psico-social, y su clasificación biotipológica.

Cambio de actitud: El segundo aspecto del programa debe estar encaminado a fomentar el respeto por sí mismo, y desarrollar un sentido de responsabilidad. Así mismo, que aprenda a identificar sus valores y principios, sus habilidades y destrezas, para que aprenda a sentirse útil a la sociedad y pueda pensar positivamente.

Automotivación: El tercer aspecto del programa está encaminado a lograr que el interno permanezca, en su actitud positiva, manteniendo un motivo del cual le sea imposible renunciar, para que este le genere el entusiasmo suficiente, que le permita buscar acciones para alcanzar como proyecto de vida, los objetivos propuestos. La automotivación es el combustible necesario que empuja al individuo al cumplimiento de sus metas.

Adaptación social: Este proceso se divide en dos partes: La adaptación de vivir encarcelado, y la preparación para vivir en sociedad cuando obtenga su libertad.

Adaptación: La situación de estar encarcelado conlleva un cambio de costumbres, hábitos y convivencia comunitaria, a las que el interno está obligado a adaptarse. En muchos de los casos, la falta de ayuda en este punto, genera problemas y conflictos internos. Por lo tanto, es importante

que el interno se adapte a acatar las normas y reglamentos, el respeto a los compañeros, a las autoridades y a la distribución efectiva de su tiempo.

Las normas y reglamentos

Disciplina

Convivencia Comunitaria

Contribución al proceso social

Preparación: Esta es una etapa de reacondicionamiento social, que mediante una capacitación adecuada pueda ser útil a la sociedad, lo que evita que el individuo se vea obligado a reincidir, una vez que obtenga la libertad.

El papel de la familia

Análisis del entorno

Normas y reglamentos

Sociedad

Adaptación Social

Adaptación laboral: De acuerdo con el tipo de personalidad, formación, experiencia y otros aspectos humanos, en este proceso de adaptación laboral, podremos distinguir dos grandes grupos, partiendo del proceso interno que tiene que ver con el proceso de ocupación.

Alternativa de ocupación: Es importante realizar una evaluación a cada interno, para determinar cual puede ser su perfil ocupacional y ubicarlo dentro de uno de los dos grupos: empresarios o empleados.

Destrezas y habilidades: El descubrimiento de sus destrezas y habilidades facilita el proceso de reubicación y es una combinación, entre lo que sabe y lo que necesita aprender.

Conocimientos: Tiene que ver con su formación académica y su capacitación, obtenida a lo largo de su vida.

Experiencia: Permite determinar su capacidad profesional u oficio (s).

Perfil de trabajo: Se refiere a una combinación de los puntos anteriores, para determinar las tendencias laborales del candidato.

Empleados: En este grupo se incluyen aquellos candidatos que por su personalidad requieren orientación, supervisión de un jefe, seguridad de un sueldo fijo mensual y que definitivamente su perfil, se orienta para estar de empleados. Estas personas necesitan una asistencia especial, que se resume en lo siguiente:

Perfil del puesto de trabajo: En este punto la persona encargada de la búsqueda de empleos para los internos, será de su responsabilidad determinar cual es el perfil del puesto de trabajo que requiere el mercado, y suministrar la información necesaria, para que el candidato se prepare en los aspectos que carece.

Formación y Recalificación: Este proceso permite capacitar al candidato de acuerdo con el perfil del mercado haciéndole conocer las metodologías y tecnologías más modernas, buscando que el candidato practique sobre las experiencias del buscador de empleo.

Proceso de búsqueda: Tiene que ver primero con las técnicas de búsqueda de empleo, configuración del currículum, manejo de las entrevistas.

Adaptación laboral: Es el entrenamiento que recibe el candidato en el puesto de trabajo que va a desempeñar.

5.8- REHABILITACION, REALIZACION PERSONAL Y OCUPACIONAL, BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

Es necesario establecer una propuesta de Terapia Ocupacional para efectivizar la Rehabilitación integral del individuo, tomando en consideración los puntos planteados, ya que esta propuesta debe tener correlación entre lo que es el trabajo y su vinculación con el bienestar integral del interno; y tomando en consideración que la suma de satisfacciones personales producen el bienestar colectivo en el interior de los Centros de Rehabilitación Social del País; para ello es importante que se busquen incentivos como parte fundamental del programa, por lo tanto, este punto reviste vital importancia en el éxito de esta propuesta, por eso es necesario prestar especial atención, porque se justifica cada uno de los aspectos que se describen a continuación.

Mejorar la calidad de vida del interno, si se busca productividad y competitividad del trabajo la calidad de vida del interno reviste especial importancia, por eso es indispensable tener en cuenta algunos aspectos tales como: el entretenimiento, recreación, estímulos, formación y en general todo aquello que contribuya en su felicidad.

Mejorar el patrimonio del interno: Todo lo que contribuya a mejorar su patrimonio para un mejor bienestar de su familia, los ingresos compensatorios, estímulos especiales por su trabajo, entrenamientos y capacitaciones especiales que permitan mejorar su puesto de trabajo.

Los que permiten alcanzar mas pronto su libertad: Siendo un tema tan delicado, se hace indispensable involucrar todos los estamentos que están relacionados con los internos, como son el gobierno y la sociedad.²³

Se ha manifestado que el proceso de Rehabilitación integral de los internos es un problema que debe involucrarse la sociedad en su conjunto.

CAPITULO VI

6. PROPUESTA DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA LOS INTERNOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL ECUADOR.

6.1 JUSTIFICACIÓN.

Del análisis de la situación real en la que viven los internos privados

²³ Idem

de su libertad; se colige que no están siendo rehabilitados, pese a que el objetivo principal del Sistema Penitenciario, es el de reintegrar a la sociedad a individuos que hayan cumplido el proceso, por lo cual en la presente investigación, presento la propuesta basada en el trabajo como Terapia Ocupacional, para efectivizar la Rehabilitación Social; integrando la motivación para el desarrollo personal de los internos.

La carencia de rehabilitación, genera crisis en los diferentes Centros de Rehabilitación; de allí que la propuesta de Terapia Ocupacional para los Internos de las Cárceles del país, se justifica por cuanto se busca efectivizar el proceso al que se someten desde el momento en el que son declarados culpables y sancionados con penas de privación de libertad, sea esta de prisión o de reclusión.

Se considerará al individuo de una manera holística, como unidad bio-psicosocial, tomando en consideración el aspecto desinsertivo del recluso, como una afectación dirigida a la parte más social y cultural de referencia. El tiempo que ocupa en actividades no productivas cada vez es más prolongado, y la implementación de talleres es limitada, es cada vez menos posible por la falta de interés de los internos para insertarse en el proceso de rehabilitación. Optimizar los limitados recursos, corresponde al equipo multidisciplinario y al Terapeuta Ocupacional, para utilizarlo con el objeto de incidir sobre el proceso de integración psicosocial, investigando datos del sujeto, estableciendo diferentes estrategias, buscando conocimientos y habilidades de los posibles internos que podrán ingresar a estos programas terapéuticos.

Así mismo debemos considerar que altos porcentajes de internos se desenvuelven entre el ocio y la violencia, con muestras claras de conductas

desadaptativas, agravado por el gran espacio temporal que se destina a realizar actividades no laborales, y que deben ser utilizadas en actividades productivas, lícitas y legales.

6.2 OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general de la Propuesta de Terapia Ocupacional en los Centros de Rehabilitación Social, es efectivizar la reinserción del interno en la sociedad, aplicando un proceso que facilita el bienestar integral del privado de su libertad, que luego favorecerá que el interno desarrolle sus aptitudes, a la vez que la Seguridad se verá beneficiada, por la recuperación de un hombre sano, en perjuicio de un delincuente.

6.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Integrar al individuo a la sociedad con aptitudes laborales, que le permitan desarrollar actividades lícitas el exterior de la prisión.
- Evitar que el ocio al interior de los Centros de Rehabilitación Social del país, se convierta en generador de acciones ilegales, tales como consumo de drogas e incremento de índices de violencia individual y grupal.
- Integrar los equipos multidisciplinarios necesarios para efectivizar la Rehabilitación, con profesionales que conozcan de la realidad en la que viven los internos.

6.4 IMPORTANCIA.

La importancia de presentar una propuesta para efectivizar la rehabilitación, radica en el hecho que de esta manera se cumplirán objetivos institucionales del Sistema Penitenciario; fundamentalmente reinsertar a la sociedad a personas, integradas bio-psicosocialmente, con aptitudes laborales, y que se les permita reintegrarse a su núcleo familiar, sumado a la importancia que tiene que a través del trabajo disminuyan paulatinamente la adicción a las drogas, problema frecuente en los Centros de Rehabilitación Social del país.

6.5. FACTIBILIDAD.

Si la Terapia Ocupacional no estará bien dirigida no será factible reinsertar a los internos a través de este mecanismo, de allí la importancia de que esta sea dirigida coordinadamente por el equipo de profesionales de Rehabilitación Social que si conocen del Sistema. Es necesario adaptarnos a lo que se tiene actualmente es decir a los pequeños y mal dotados talleres para los internos, allí si será factible Rehabilitar, esto tiene su fundamento en el trabajo que actualmente realizan grupos de internos que si les interesa producir en el interior de la prisión, dando verdaderas muestras de ingenio para elaborar pequeñas artesanías en madera, adaptándose a lo que tienen, por ello es importante que se dote de talleres adecuados para iniciar los procesos de Terapias Ocupacionales en los Centros de Rehabilitación Social del País, como una medida efectiva para Rehabilitar a pesar de la crisis por la que atraviesa el Sistema Penitenciario, por ello esta propuesta será

factible en la capacidad de generar productividad a través de microempresas para que exista los recursos.

6.6.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Antes de iniciar con la descripción de la propuesta, es necesario aclarar que la misma responde a la realidad en la que se desenvuelve el trabajo en los Centros de Rehabilitación Social, es decir es una propuesta que se iniciará con la elaboración de artesanías pequeñas y de fácil comercialización, lo contrario sería presentar propuesta utópicas que de acuerdo a esas condiciones contrarias por las que atraviesa el interno, no serán factibles de realizar.

La propuesta tendrá una primera etapa, iniciando una vez que los internos hayan sido sentenciados; se procederá a calificar a los mismos, de acuerdo con sus capacidades y aptitudes, que poseían en el exterior de los Centros, como una manera de aprovechar los conocimientos que ellos poseen; posteriormente se clasificará a los sentenciados por grupos de edades, en dos grupos, desde los 18 años hasta los 30 años y de 30 años en adelante, igualmente se retraerá a los internos que cumplen su primera condena de los reincidentes o habituales, pues el tratamiento debe ser diferenciado, ya que de esta manera se evita que estos últimos contagien de malas prácticas y de actitudes negativas adquiridas en el cumplimiento de otras condenas a quienes se encuentran por primera vez en prisión; esta clasificación debe realizarse con la intervención directa del equipo de Diagnostico del Centro y mediante una investigación minuciosa del interno, la importancia de separar en estas diferentes categorías radica en que el tratamiento deberá ser diferenciado e individualizado para cada interno.

Para que los internos trabajen y que esta sea utilizada como Terapia Ocupacional, se deberá escoger en cada Centro de Rehabilitación, actividades laborales que implique la utilización de materiales de la zona en lo posible, sumándose los insumos necesarios, imprescindibles para la fabricación de artesanías.

La segunda etapa se iniciará una vez realizado un diagnóstico de los internos que integrarán los grupos de trabajo se procederá a evaluar las condiciones en la que se encuentra los talleres de los Centros de Rehabilitación Social, así como elaborar el correspondiente inventario de las herramientas disponibles para ser utilizadas para el efecto,

En este momento se utilizará dos estrategias para implementar los talleres en los Centros de Rehabilitación; la primera estrategia, en caso de que no exista el número suficiente será obligación de la Dirección del Centro adquirir las mismas, por solicitud directa a la Dirección Nacional de Rehabilitación,

La segunda estrategia que se adoptará es mediante autogestión a las autoridades, personas civiles y jurídicas de la respectiva zona en la que se encuentra ubicado la institución de Rehabilitación que representan.

La tercera etapa se iniciará luego de haber obtenido la herramienta; se dictará clases teóricas, con la coordinación del funcionario responsable del área laboral en la institución y con la colaboración del profesor o encargado del área educativa; quienes serán los encargados directos de solicitar la colaboración de los representantes de los gremios profesionales y artesanales de la ciudad en donde se halle el Centro de Rehabilitación; esta

ayuda es posible en la medida de la capacidad de gestión de estos funcionarios y es lo que se ha realizado ocasionalmente en algunos Centros, como por ejemplo en el Centro de Cañar, Azogues, Cuenca Femenino, Alausí, Latacunga, etc.

Una vez que se ha dictado clases teóricas y de motivación para el trabajo por un tiempo no mayor a 15 días laborables; se convocará a las familias de los internos, con el objeto de que participen en este programa de Terapia Ocupacional; mediante la ayuda que requiere el interno y la integración familiar necesaria para que este pueda desarrollar todas sus capacidades en condiciones emocionales adecuadas; y luego de ello se procederá a dictar charlas conjuntas a los internos y sus familias, por parte del Psicólogo Clínico del Centro a fin de que la Socioterapia sea efectiva; pues la Rehabilitación a través de la Terapia Ocupacional debe integrar a toda la familia, en consideración que si el interno no esta produciendo satisfactoriamente, la familia es la que sufre las nefastas consecuencias que acarrea que un interno no esté siendo rehabilitado adecuadamente, estas actividades de orientación y motivación, serán cumplidas por Psicólogos, se realizarán en las aulas destinadas a la educación los días Sábados, por la mañana, con el objeto de aprovechar el día de visita, evitando que los días que no son considerados de visita, no ingresen los familiares de los internos y desvíen la atención necesaria que deben mantener los mismos dentro del proceso integral de Rehabilitación Social.

Una vez realizadas estas actividades, correspondientes a las etapas anteriores inician la etapa final de financiamiento, producción y comercialización de los productos que se elaborarán por parte de los internos, bajo el control del equipo multidisciplinario. Se procederá a establecer el financiamiento del programa, de acuerdo con las necesidades

de producción; este se lo realizará con aportes que se solicitará a las instituciones de ayuda social y ONGs Nacionales y Extranjeras; el objetivo de financiar este programa es con la finalidad de establecer un fondo rotativo, manejado por la Administración del Centro, y con la participación de un interno por cada grupo de trabajo que se estableciere, una vez financiado el programa se procederá a la adquisición de los materiales necesarios para iniciar la producción.

De la producción que se obtenga, la comercialización será en porcentajes iguales en el almacén artesanal de los Centros de Rehabilitación y por parte de los familiares de los internos, a fin de vincularlos efectivamente al programa Terapéutico, de los que se llegue a comercializar, el costo de producción se incluirá nuevamente al fondo rotativo, que se estableció al inicio del financiamiento, del valor que sea la utilidad, el 50% se entregará al interno, el 25% se mantendrá como un fondo individual de los internos, con el propósito de que se acumule para ser entregado en el momento que recobre su libertad legalmente, y en caso de que se produzca una fuga y posterior recaptura pierde ese derecho, cuyos valores pasarán a integrarse al fondo rotativo, y el 25% restante se destinará a la implementación de los talleres y a la creación de otros, con el objetivo de seguir integrando a los internos que serian sentenciados en el transcurso del programa.

El Horario de trabajo será a partir de las 9H00 a las 12H00, a los grupos de trabajo integrados por los internos que no asistan a recibir clases en la escuela, en cualquier modalidad; y 13H30 a 17H00, los internos que se encuentren recibiendo educación en el interior de los Centros de Rehabilitación; este horario tiene la finalidad de que no se crucen actividades de los internos y que les quede tiempo para actividades recreativas, necesarias tambien para integrarse con otros internos; y sobre todo para que

los mismos tengan el tiempo suficiente para recibir atención personalizada como complemento a la Terapia Ocupacional, ya que el tratamiento debe ser grupal e individual.

La elaboración de productos deberá corresponder a la realidad en la que se desenvuelve cada Centro; con la fabricación de artesanías pequeñas en un inicio; tales como juguetería en madera, elaboración de tejidos tipo callúa como son las fajas, reatas, tapetes y otras finas artesanías, como el inicio para financiar proyectos mayores; en virtud de que esta propuesta pretende convertirse en paso a la consecución de objetivos de mayor envergadura a fin de que paulatinamente se vaya mejorando y perfeccionando el trabajo en prisión.

Observamos que la propuesta, probablemente es pequeña, sin embargo debe acomodarse a la penosa realidad por la que atraviesa el Sistema Penitenciario, que no es por la falta de capacidad de las diferentes administraciones Nacionales y locales de Rehabilitación, se debe esta realidad a la escasa importancia que tradicionalmente el Estado ha dado a este sector, muchas veces mal tratado por la prensa y por las personas que desconocen la verdadera importancia que radica en separar a un delincuente de esta actividad y ganar un ciudadano honesto y justo en la sociedad que algún momento lo rechazó.

6.7 EVALUACION.

Diagnóstico.- Previa la evaluación, corresponderá al Director del Centro de Rehabilitación, en donde se desarrolle la presente propuesta, realizar un diagnóstico, respecto del desarrollo de la Terapia Ocupacional, para ello será obligación de dicho funcionario, solicitar al equipo multidisciplinario del

Centro, el asesoramiento correspondiente, para estar capacitado a dar el visto bueno o no, en caso de que no de la autorización para seguir, será necesario reformular inmediatamente la propuesta; y si da la autorización para continuar, mediante el visto bueno, se procederá a evaluar, el Programa de Terapia Ocupacional, para efectivizar la Rehabilitación, en tres etapas, las mismas que serán de la siguiente manera:

Primera Etapa.- La evaluación de la Terapia Ocupacional propuesta será mensual, para ello se dedicará el último Viernes de cada mes para realizar la misma, se reunirá el Equipo de Evaluación del Centro con este objetivo, la evaluación se lo realizará de manera individual, tomando en cuenta los parámetros de producción, disciplina, cumplimiento de normas y conducta demostrada en las horas dedicadas a la actividad, sin descartar que sorpresivamente se evalué a un interno que no este cumpliendo y sea integrado a otras actividades en donde se encuentre con mayor motivación.

Segunda Etapa.- Los internos que han pasado a esta Segunda Etapa se procederá a evaluar por Resultados, positivos o negativos, en torno al interés demostrado por su Rehabilitación, y por el apoyo que ha brindado la familia del interno, en caso de ser posible; si el resultado de la evaluación es positivo se procederá a integrar los resultados a la ficha individual del interno y se le otorgará puntos que se acumularán para el momento de calificar la conducta y disciplina y el Interés por su Rehabilitación, necesarios para que se le otorgue las rebajas de pena que establece la ley y para ser considerado como posible beneficiario de la Prelibertad y Libertad Controlada, la misma que se otorga a quienes cumplan los requisitos; si es negativa la evaluación se dará oportunidades nuevas a los internos para reintegrarse con la Terapia Ocupacional, mediante el incremento de motivación psicológica a fin de establecer con claridad el porqué no esta cumpliendo con lo que se

comprometió al inicio del programa.

Tercera Etapa.- La evaluación que hago mención, no será exclusiva a los internos; estará dirigida también a todos los profesionales que laboran en la institución, mediante auditorias de trabajo, esto tiene su fundamento en que existen muchos funcionarios que no cumplen a cabalidad su rol dentro de la Institución en perjuicio de esta larga y difícil tarea de reinsertar a la Sociedad a individuos que ingresaron a los Centros de Rehabilitación, sin ninguna experiencia en el trabajo y con niveles de autoestima muy bajos, generalmente provenientes de hogares en donde faltó la madre o el padre o ambos y que muchos de ellos crecieron en las calles sin tener a nadie que les forme de una manera integral.

La Evaluación de la propuesta de Terapia Ocupacional para efectivizar la Rehabilitación será considerada a partir del diagnóstico que se realice a los internos, hasta concluir con la reinsertión a la sociedad; para el efecto se utilizará estrategias en entrevistas personales y con la familia, así como realizando un seguimiento en la ficha individual todas las actitudes positivas y negativas del interno dentro del programa.

Los parámetros a considerar como positivos serán: el Interés por la Rehabilitación, el cumplimiento de Normas y disposiciones internas en los Centros de Rehabilitación, el respeto a los funcionarios del Sistema y a los compañeros internos, y en lo posible la participación de la familia.

Los parámetros negativos serán, el incumplimiento injustificado a las tareas encomendadas, el desinterés por su rehabilitación, y el dar prioridad a actividades contrarias a la Ley, la Ética, la Moral y las Buenas Costumbres.

La evaluación será permanentemente continua, a fin de evitar caer en la subjetividad.

CAPITULO VII

7.- VERIFICACION DE HIPOTESIS.

7.1 SISTEMA DE HIPOTESIS

7.1.1 HIPOTESIS GENERAL

La aplicación de un Proceso Integral de Terapia Ocupacional, permitirá alcanzar eficiencia en la Rehabilitación Social.

El análisis realizado, sobre la base de la experiencia del autor, de la realidad en la que viven los internos de los Centros de Rehabilitación Social del País, complementado con investigación bibliográfica y documental. Se establece que ante la inexistencia de Procesos Terapéuticos, en los Centros de Rehabilitación Social, producto de la carencia de recursos necesarios para ello, a lo que se suma la eliminación del régimen de rebajas, conocido como del 2 x 1, y las reformas al Código Penal respecto al endurecimiento de las penas, no existe incentivos para los internos, razón por la que se dificulta la participación de estos en programas que implique su participación, en tal virtud la propuesta de Terapia Ocupacional para efectivizar la Rehabilitación, en un proceso integral, reforzado con motivación continua y evaluación permanente del equipo multidisciplinario de salud, en la que la intervención psicoterapéutica es imprescindible. será posible en la medida que se complemente con la correspondiente ayuda psicológica, en busca de una adaptación efectiva al medio y sus circunstancias. Es aquí cuando se podrá efectivizar la Rehabilitación Social de los internos del País.

7.1.2 HIPOTESIS ESPECIFICAS.

7.1.2.1

La situación en la que se desarrolla actualmente el Sistema Penitenciario, frena la Rehabilitación e impide el bienestar de los internos de los Centros del País.

Analizada la penosa y precaria realidad por la que atraviesa el

Sistema Penitenciario, se establece que es una determinante que imposibilita la Rehabilitación, esta situación obedece a la carencia de espacio físico suficiente para implementar talleres, y el incumplimiento de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos que establece la Organización de Naciones Unidas, por lo cual se considera que los Centros de Rehabilitación, son “Escuelas de Delito” ante la inexistencia de recursos humanos, técnicos y materiales que faciliten la rehabilitación.

7.1.2.2

El Proceso de Terapia Ocupacional, es importante para conseguir eficiencia en la Rehabilitación Social.

La importancia de la Terapia Ocupacional, para conseguir eficiencia en la Rehabilitación, radica en que esta debe ser utilizada de una manera adecuada y adaptada a la realidad del Sistema Penitenciario, y dirigida por equipos multidisciplinarios, de una manera, planificada, progresiva y constantemente evaluada, para efectivizar la Rehabilitación.

7.1.2.3

Los internos del país, al no tener trabajo se dedican a realizar actividades contrarias a la Ley, impidiendo su desarrollo y bienestar en el interior de los centros de rehabilitación.

Es una realidad no solamente en los Centros de Rehabilitación Social del País; ocurre en la población en general, pues el ocio conduce al ser

humano a que ocupe su tiempo en actividades reñidas con la Ley y la Moral; lo que incide en el bienestar individual y colectivo, por la afectación que produce la presencia de elementos nocivos para cumplir el Objetivo de Rehabilitación Social.

7.2 CONCLUSIONES.

- El incumplimiento del Marco Legal de los Derechos de los internos, especialmente de la Constitución Política, con relación al deber de respetar los Derechos Humanos ha provocado que el Sistema Penitenciario esté a punto de colapsar ante el incremento de violencia por este incumplimiento.
- El Programa Nacional de los Derechos Humanos, no contribuye efectivamente al Sistema Penitenciario, al mantener lineamientos estratégicos muy generales, respecto al Proceso de Rehabilitación Social.
- Las precarias condiciones en las que viven los internos en los Centros de Rehabilitación, ha imposibilitado que se cumpla con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, impidiendo que se efectivice la Rehabilitación Integral de los detenidos en las Cárceles del País.
- Las Reformas a los Códigos Penal y de Ejecución de Penas, respecto al endurecimiento de las penas y la supresión del beneficio de las rebajas conocido como del 2 x 1, han incrementado la violencia en los

Centros de Rehabilitación Social del País, dando origen a frecuentes amotinamientos, que impiden el desenvolvimiento normal de actividades productivas que pueden ser beneficiosas para los internos.

- La Tasa de crecimiento de la población penitenciaria en el período 1989, hasta el año 2001, ha decrecido pero las circunstancias de la crisis podría implicar que a partir del presente año se incremente, lo que incidirá en que exista mayor hacinamiento en todos los Centros de Rehabilitación Social del País.
- La infraestructura física de la mayor parte de los Centros de Rehabilitación Social del País, es deficiente, lo que impide la implementación de programas de Trabajo atractivos para los internos y contribuyen al incremento de acciones violentas entre ellos.
- El problema que se presenta respecto a los niños que viven con sus padres en prisión, no es atendido por instituciones de ayuda a los niños, lo que produce que estos desarrollen su vida en escenarios y ambientes negativos para su salud integral y desarrollo, facilitando la imitación de actitudes reñidas con la Ley que sus padres realizan.
- En los Centros de Rehabilitación se está reproduciendo la violencia y la corrupción que existen en la “ Sociedad Libre”.
- El Presupuesto de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, es insuficiente para implementar programas de Terapia Ocupacional, que permitan efectivizar la Rehabilitación Integral de los internos de los Centros del País.

- El ámbito laboral es restringido, la capacidad de producción instalada es reducida, los pocos y mal dotados talleres están monopolizados por pocos internos, la calidad de los productos de baja calidad y poco creativos.
- El personal encargado del área laboral es insuficiente, en virtud de que el Trabajo es un eje Constitucional básico para efectivizar la Rehabilitación.
- No existe una clasificación clara de los Centros, respecto a la peligrosidad de los internos, todos son de máxima, media y mínima peligrosidad.
- Para la calificación del Trabajo como requisito para la Prelibertad y Libertad Controlada, no se toma en consideración parámetros de cumplimiento efectivo del mismo.
- Problema de difícil solución es el de los internos que no trabajan, por cuanto muchos de ellos pertenecen a las clases dominantes en los Centros, generalmente son los Narcotraficante, Banqueros y Delincuentes de Cuello Blanco, por que poseen fortunas que pueden llegar a corromper a funcionarios del Sistema.
- Son mayores las debilidades y amenazas dentro del Sistema Penitenciario, lo que pone en peligro la institucionalidad y la especialización de los funcionarios que integran la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

- Implementar programas de Terapia Ocupacional, con los equipos multidisciplinarios de atención de salud y orientación laboral, es una medida emergente para efectivizar la Rehabilitación, en consideración a la inexistencia de programas atractivos para los internos.
- No se ha estructurado equipos multidisciplinarios, que se responsabilicen por el cumplimiento de objetivos institucionales.
- En los Centros de Rehabilitación, la mayoría de internos no tienen conciencia de lo que realmente son, existe un nivel bajo de autoestima de los mismos, y muy limitados procesos psicoterapéuticos
- Los Sistemas implementados de atención a los infractores, no han contribuido a la Rehabilitación efectiva, entre otros aspectos, por la falta de incentivos para los internos y procesos integrales de acción y evaluación.
- El incorporar programas atractivos para los internos, está relacionado estrechamente con el fundamento de la Rehabilitación Social, el de reinsertar a los internos a la Sociedad, mediante el desarrollo de aptitudes y actitudes que sean aprovechadas lícitamente cuando adquieran su libertad.
- El Bienestar de los Internos, pasa por la realización personal, en la medida de que se cumpla con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

- La Terapia Ocupacional deberá contribuir a efectivizar la Rehabilitación de los internos, produciendo el Bienestar Psicosocial y el Desarrollo Integral, de los mismos, en condiciones de Equidad, Justicia y cumplimiento de Normas Institucionales.

7.3 RECOMENDACIONES.

- Promover el Respeto a los Derechos Humanos, hacia y desde los Internos de Rehabilitación, a través de la difusión y ejecución permanente de estos, por cuanto la mayor parte de los internos del País, desconocen los mismos; lo cual debe ser Política de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, y a través de ayuda de Organismos como el Instituto Latinoamericano para la prevención del delito de las Naciones Unidas(ILANUD); y Fundación para la Rehabilitación de Víctimas de Violencia (PRIVA).
- A los Funcionarios de Rehabilitación Social, iniciando con los integrantes del Consejo Nacional, la Dirección Nacional, y de los Centros de Rehabilitación Social, nos corresponde establecer un amplio debate en torno a la necesidad de modernizar el Sistema; y proponer que se integre el Ministerio de Rehabilitación Social, como una medida para liberar al Sistema de la Injerencia que ejercen en el mismo, personas que desconocen la verdadera importancia que tiene el ganar un hombre de provecho en las calles, “eliminando” al delincuente, como una medida de seguridad efectiva para el control del incremento de violencia.

- Exigir al Congreso Nacional, la derogatoria de la supresión de las Rebajas conocidas como del 2 x 1, y del endurecimiento de penas; ya que estas reformas legales, son las que han provocado el incremento de violencia y les han restado a los internos su interés por la Rehabilitación.
- Establecer propuestas alternativas para implementar definitivamente el trabajo en los Centros de Rehabilitación Social basadas en Terapias Ocupacionales laborales y educativas, como medida para cumplir con lo que la Constitución Política vigente ordena, que la Rehabilitación tendrá como ejes la Educación y la capacitación para el trabajo del sentenciado.
- Capacitar permanentemente a todo el Personal Penitenciario, a través del Instituto de Criminología de la Universidad Central del Ecuador y con fondos propios de la Dirección Nacional, iniciando a los funcionarios del Sistema en la importancia de implementar Terapias Ocupacionales en cada Centro de Rehabilitación Social, a fin de que se otorgue el conocimiento y la importancia que merece esta alternativa valiosa para Rehabilitar.
- Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, son indispensables para aplicar un proceso integral multidisciplinario de prevención, intervención y rehabilitación, sujeto a evaluación continua.